



-----**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD EN VERSIÓN PÚBLICA**-----

CUENTA.- Con la solicitud de acceso a la información con número de folio **272095800009624**, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las **10:24 horas**, del día **30 de agosto del año 2024**, y radicada en esta dependencia bajo el número de expediente: **SFP/UT/SI/096/2024**, mediante la cual se requirió lo siguiente:

“Copia en versión electrónica de las auditorías realizadas al Instituto Tecnológico Superior de Macuspana (ITSM), que fueron terminadas en el año 2023” (Sic)

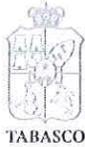
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Vista la cuenta que antecede **se informa al solicitante lo siguiente:** -----

I. Con fundamento en el artículo 50 fracciones III y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y con la finalidad de dar la atención debida a su solicitud de acceso a la información, la Unidad de Transparencia remitió los oficios siguientes:

1.- **SFP/UT/193/09/2024**, de fecha 2 de septiembre del año 2024, dirigido a la **Dirección General de Control y Auditoría Pública**, Unidad Administrativa facultada para pronunciarse respecto a la información requerida, en términos de lo previsto por el artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

2.- **SFP/UT/194/09/2024**, de fecha 2 de septiembre del año 2024, dirigido a la **Dirección General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos**, Unidad Administrativa facultada para pronunciarse respecto a la información requerida, en términos de lo previsto por el artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



3.- **SFP/UT/195/09/2024**, de fecha 2 de septiembre del año 2024, dirigido a la **Subsecretaría de Auditoría a la Obra Pública**, Unidad Administrativa facultada para pronunciarse respecto a la información requerida, en términos de lo previsto por el artículo 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

II. En respuesta a lo precisado con anterioridad, la Unidad de Transparencia recibió los oficios siguientes:

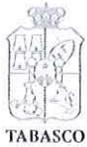
1.- **SFP/DGCAP/093/09/2024**, de fecha 3 de septiembre del año 2024, suscrito por la **M.A.P. Tere Betzabe Gómez Hernández**, Directora General de Control y Auditoría Pública, mediante el cual informó lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y para dar cumplimiento a la información requerida, me permito hacer de su conocimiento que esta Dirección General de Control y Auditoría Pública, no realizó auditorías al Instituto Tecnológico Superior de Macuspana, en el año 2023.”

2.- **SFP/SAOP/463/09/2024**, de fecha 4 de septiembre del año 2024, suscrito por el **Ing. Gilberto Cano Mollinedo**, Subsecretario de Auditoría a la Obra Pública, mediante el cual informó lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y para dar cumplimiento a la información requerida, me permito hacer de su conocimiento que esta Subsecretaría de Auditoría a la Obra Pública, no realizó auditoría al Instituto Tecnológico Superior de Macuspana (ITSM), en el año 2023.”(sic)

3.- **SFP/DGOICyCP/111/09/2024**, de fecha 11 de septiembre del año 2024, suscrito por la **M. en Aud. Gloria de la Rosa Mendoza**, Directora General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos, el cual debido a su extensión se omite su transcripción, sin embargo, se remite adjunto al presente para mayor referencia.



III. Derivado de lo expuesto por la **Dirección General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos**, se convocó a la celebración de la **Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, en la cual previo análisis de la información, los integrantes de ese Órgano Colegiado por unanimidad de votos, determinaron en el **ACUERDO N° CT_SFP/SE_42/042/2024** lo siguiente:

“En términos de lo previsto por el artículo 48 fracción II, 111 y 143 fracción I inciso a) de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información del Estado de Tabasco, los integrantes de este Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, acuerdan CONFIRMAR la determinación que, en materia de clasificación de la información, emitió la Dirección General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos, específicamente, se acuerda clasificar lo siguiente:

Como información confidencial:

- **Número telefónico.**

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y con base en la naturaleza de la información y las consideraciones de hecho y derecho expresadas por la Dirección General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos, por la Titular de la Unidad de Transparencia y un servidor en mi carácter de suplente de la Presidenta. El dato personal antes enumerado, se relaciona con la esfera privada de la vida de sus titulares, razón por la cual, con la finalidad de no vulnerar su derecho humano a la



protección de sus datos personales, este Comité determina confirmar la clasificación de la información como confidencial.

-Se instruye a la titular de la Unidad de Transparencia, para que informe a la Unidad Administrativa poseedora de la información, la determinación emitida por este Órgano Colegiado y esté en condiciones de elaborar las versiones públicas de la documentación, en términos de los artículos Quincuagésimo Sexto, Sexagésimo, Sexagésimo Primero y en términos del anexo 2 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Asimismo, la Titular de la Unidad de Transparencia y este Comité de Transparencia, deberán emitir los correspondientes acuerdos, los que serán notificados al solicitante junto con la presente Acta del Comité de Transparencia y la información solicitada en versión pública.” (Sic)

Asimismo, con fecha 13 de septiembre del año 2024, el Comité de Transparencia emitió Acuerdo de Clasificación (confidencial). En cumplimiento a lo ordenado por dicho Órgano Colegiado, con fecha 17 de septiembre del año 2024, se remitió el oficio número **SFP/UT/234/09/2024**, dirigido a la **M. en Aud. Gloria de la Rosa Mendoza**, Directora General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos, mediante el cual se le informó respecto a la confirmación de emitida por el Comité de Transparencia.

En respuesta al oficio antes mencionado, con fecha 18 de septiembre del año 2024, se recibió el oficio número **SFP/SAGP/DGOICyCP/124/09/2024**, suscrito por la **M. en Aud. Gloria de la Rosa Mendoza**, Directora General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos, mediante el cual informa lo siguiente:

“En respuesta a la información requerida, esta Dirección de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos, remite en Versión Pública el informe de auditoría realizada al Instituto Tecnológico Superior de Macuspana (ITSM), terminada en el año 2023, clasificación que fue confirmada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de la



Función Pública en la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de septiembre del año 2024.” (Sic)

IV. Es importante destacar que el acceso a la información pública, es un derecho consagrado por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que establece, entre otras cosas, que toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente y por razones de interés público y seguridad nacional, en términos de las leyes aplicables.

La Secretaría de la Función Pública, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Constitución Política Federal; 1, 42 y 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1 segundo párrafo, 3 fracción I, 4 primer párrafo, 29 fracción XIV y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Con base en lo anterior y tomando en consideración que esta dependencia, recibe y ejerce recursos públicos, está obligada a transparentar toda información que genere o a la que tenga acceso, con motivo del ejercicio de sus funciones. Tal como lo establece el artículo 6 del citado Reglamento Interior, para el desahogo de los asuntos de su encomienda, la Secretaría de la Función Pública cuenta con Unidades Administrativas, cuyos titulares son los responsables de su funcionamiento, para lo cual se auxiliarán de las áreas administrativas correspondientes. En ese sentido, las unidades administrativas facultadas para atender la solicitud que nos ocupa, como se ha precisado con anterioridad, son la Dirección General de Control y Auditoría Pública, la Dirección General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos y la Subsecretaría de Auditoría a la Obra Pública, la de acuerdo a lo previsto en los artículos 28, 29 y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

V. De lo antes expuesto, se puede concluir que la solicitud de acceso a la información folio **272095800009624**, se atiende de manera satisfactoria al otorgarle acceso al solicitante, a la información relacionada con el ejercicio de las facultades, funciones y competencias, que las



disposiciones legales aplicables conceden a la **Secretaría de la Función Pública**, sin que con ello se vulneren otros derechos o deberes legalmente protegidos como son el derecho a la protección de datos personales y el deber que tienen los Sujetos Obligados, de proteger dichos datos personales e información de carácter reservada. Con lo anterior, se da cumplimiento a lo previsto por los artículos 6, 24, 124, 135 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que literalmente establecen lo siguiente:

"Artículo 6. El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley. Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial..."

"La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."

"Artículo 24. Son Sujetos Obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial o de los ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos del estado y sus municipios."

"Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable"

"Artículo 135. Los Sujetos Obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste,



de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.”

“Artículo 138. La respuesta a toda solicitud de información realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor de quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento. En su caso, el Sujeto Obligado deberá comunicar, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la ampliación excepcional.”

Por último, es importante destacar que, la Secretaría de la Función Pública en la atención de su solicitud de acceso a la información, actuó en todo momento bajo los principios de buena fe, certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

Visto lo anterior **se acuerda:** -----

PRIMERO.- El presente acuerdo tiene como fundamento legal, los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2° fracción XVI, 4 bis, 7° fracción IV, 25, 26, 36 y 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; en los artículos 29 fracción XIV y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; en el artículo 6, 28, 29, y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y de conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracciones II, IV, V y XII y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50 fracciones III, XI y XVII, 135 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

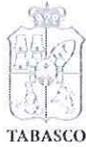
SEGUNDO.- Con base en lo anterior, póngase a disposición del solicitante lo siguiente:

Centro Administrativo de Gobierno

Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504 Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, MX

Tel. +52 (993) 3 10 47 80

L. MGP/CMRMS



- 1.- El presente Acuerdo;
- 2.- Oficio número **SFP/DGCAP/093/09/2024**, de fecha 3 de septiembre del año 2024;
- 3.- Oficio número **SFP/SAOP/463/09/2024**, de fecha 4 de septiembre del año 2024;
- 4.- Oficio número **SFP/SAGP/DGOICyCP/111/09/2024**, de fecha 11 de septiembre del año 2024;
- 5.- Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 13 de septiembre del año 2024;
- 6.- Acuerdo de clasificación (confidencial), de fecha 13 de septiembre del año 2024;
- 7.- Oficio número **SFP/SAGP/DGOICyCP/124/09/2024**, de fecha 18 de septiembre del año 2024;
- 8.- Cuadro de clasificación (confidencial), de fecha 13 de septiembre del año 2024;
- 9.- Información solicitada en versión pública.

Lo anterior, a través del medio que eligió en su solicitud de acceso a la información, es decir, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como, a través de los Estrados Electrónicos de la Secretaría de la Función Pública, disponibles en el Portal de Transparencia de dicha dependencia, al que podrá acceder a través del link siguiente:

https://transparencia.tabasco.gob.mx/ciudadano/lista_estrados/24/21/

En caso de que el archivo final que resulte de compilar los documentos que se generaron en la atención de la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, supere la capacidad admitida por la Plataforma Nacional de Transparencia, se tomarán las medidas necesarias a fin de entregar la información en tiempo y forma, haciendo uso de las herramientas que la Unidad de Transparencia tiene al alcance, como son los estrados electrónicos de la Secretaría de la Función Pública.

TERCERO.- Firmese en original el presente proveído y una vez que se haya dado cumplimiento a lo señalado en el numeral que antecede archívense los documentos correspondientes en el

Centro Administrativo de Gobierno

Prolongación de Pasco Tabasco No. 1504 Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, MX

Tel. (52 (993) 3 10 47 80



TABASCO

FUNCIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE N°: SFP/UT/SI/096/2024
SOLICITUD FOLIO N: 272095800009624

expediente N° SFP/UT/SI/096/2024, con el cual fue radicada la **solicitud de acceso a la información Folio N° 272095800009624**. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó, manda y firma la **Lic. Mariana Guadalupe Priego Cortes**, Titular de la Unidad de Transparencia, ante la Mtra. Rosa Martha Frías Sánchez, personal de la Unidad de Transparencia, con quien legalmente actúa y da fe. -----

Centro Administrativo de Gobierno

Prolongación de Pasco Tabasco No. 1504 Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, MX

Tel. +52 (993) 3 10 47 80

L'MBPC/MRMFS



Oficio: SFP/DGCAP/093/09/2024.

Asunto: Respuesta a solicitud de información.
Villahermosa, Tabasco a 03 de septiembre de 2024.

Lic. Mariana Guadalupe Priego Cortes
Subdirectora de la Unidad de Transparencia
Presente.

En atención a su oficio **SFP/UT/193/09/2024**, de fecha **02 de septiembre de 2024**, mediante el cual solicita a esta Unidad Administrativa, remita la respuesta que al respecto proceda, relativa a la solicitud de acceso a la información con número de folio **272095800009624**, la cual se presentó a través del sistema de solicitudes de acceso a la información (SISAI 2.0), radicada y registrada con el expediente número **SFP/UT/SI/096/2024**, a través de la cual se requiere lo siguiente:

"Copia en versión electrónica de las auditorías realizadas al Instituto Tecnológico Superior de Macuspana (ITSM), que fueron terminadas en el año 2023" (Sic)

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y para dar cumplimiento a la información requerida, me permito hacer de su conocimiento que esta Dirección General de Control y Auditoría Pública, no realizó auditorías al Instituto Tecnológico Superior de Macuspana, en el año 2023.

Sin otro particular quedó sus distinguidas consideraciones.

Atentamente

M.A.P. Tere Betzabe Gómez Hernández
Directora General de Control y Auditoría Pública



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

c.c.p.- M. en Admón. Jaime Antonio Farias Mora. - Secretario de la Función Pública del Estado de Tabasco.
L.C.P. Demetrio Morales Cano. - Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco.
Archivo Minutario
TBGH/MAVH/GC/D



Oficio: SFP/SAOP/463/09/2024.

Asunto: Respuesta a solicitud de Información.

Villahermosa, Tabasco, a 04 de septiembre de 2024

Lic. Mariana Guadalupe Priego Cortes.
Subdirectora de la Unidad de Transparencia
P r e s e n t e.

En atención a su oficio SFP/UT/195/09/2024 de fecha 02 de septiembre de 2024, mediante el cual solicita a esta Unidad Administrativa, remita la respuesta que al respecto proceda, relativa a la solicitud de acceso a la Información Pública Folio N° 272095800009624, a través de la cual se requirió lo siguiente: "Copia en versión electrónica de las auditorías realizadas al Instituto Tecnológico Superior de Macuspana (ITSM), que fueron terminadas en el año 2023" (Sic).

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y para dar cumplimiento a la información requerida, me permito hacer de su conocimiento que esta Subsecretaría de Auditoría a la Obra Pública, no realizó auditoría al Instituto Tecnológico Superior de Macuspana (ITSM), en el año 2023.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Gilberto Cano Mollinedo
Subsecretario de Auditoría a la Obra Pública

C.c.p.- M. en Admón. Jaime Antonio Farías Mora, Secretario de la Función Pública. - Para conocimiento.
C.c.p.- Ing. Jorge Antonio Chávez Rivera. - Director de Fiscalización, Auditoría y Supervisión, de la SFPE.
C.c.p.- Archivo.

JCRM/QHM

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
Av. Paseo Tabasco No.1504 Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco, MX, Tel. (993) 3 10 47 80

Oficio: SFP/SAGP/DGOICyCP/111/09/2024.

Asunto: Clasificación de Información de la
Solicitud de Acceso a la Información Folio
N° 272095800009624

Villahermosa Tabasco, a 11 de septiembre de 2024

Lic. Mariana Guadalupe Priego Cortes
Subdirectora de la Unidad de Transparencia
P r e s e n t e.

En atención a su oficio SFP/UT/194/09/2024, de fecha 02 de septiembre de 2024, mediante el cual solicita a esta Unidad Administrativa, remita la respuesta que al respecto proceda, relativa a la solicitud de acceso a la información con número de folio 272095800009624, la cual se presentó a través del sistema de solicitudes de acceso a la información (SISAI 2.0), con fecha 30 de agosto del año en curso, a través de la cual se requirió lo siguiente:

“Copia en versión electrónica de las auditorías realizadas al Instituto Tecnológico Superior de Macuspana (ITSM), que fueron terminadas en el año 2023” (Sic).

En respuesta a la información requerida, se hace de su conocimiento que, la auditoría realizada al Instituto Tecnológico Superior de Macuspana (ITSM), terminada en el año 2023, contiene información susceptible de clasificarse como confidencial, ya que se actualizan los supuestos normativos previstos en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y señalado en el artículo 34 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

“Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable...”

“Artículo 34. El Responsable deberá indicar los datos personales solicitados para el tratamiento que llevará a cabo...”

a) Identificables: Aquellos que identifican y que hagan identificables a las personas, como lo son el nombre, domicilio, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares (móvil y fijo), registro federal de contribuyentes (RFC), firma autógrafa, número de identificación personal con referencia en alguna base de datos, clave única de registro poblacional (CURP), matrícula del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar (INE), y demás similares que hagan identificables a una persona.

[...]

Con base en lo anterior, manifiesto lo siguiente:

CONFIDENCIAL

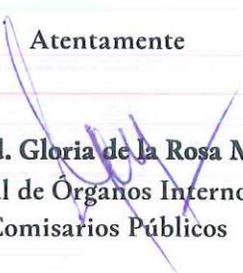
En términos de lo previsto por los artículos 6, inciso A, fracción II y artículo 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 34 inciso a) de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se considera dato personal de tipo identificable, el siguiente:

Número telefónico: Corresponde a un dato identificable de la persona, respecto al cual se requiere de su consentimiento para su difusión.

Por lo antes expuesto, esta Unidad Administrativa con fundamento en el artículo 29 fracciones III, X y XII del Reglamento Interior de la Función Pública, solicita a esa Unidad de Transparencia que someta esta determinación como información reservada ante el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, para que en el ejercicio de sus funciones y conforme a lo establecido por el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, confirme, modifique o revoque esta determinación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


M. en Aud. Gloria de la Rosa Mendoza
Directora General de Órganos Internos de Control y
Comisarios Públicos



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2024.

❖ INICIO DE LA SESIÓN.

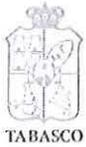
En la **ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco**, siendo las **09:00 horas** del día **viernes 13 de septiembre del año 2024**, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de la Función Pública, sita en Avenida Paseo Tabasco número 1504, Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, planta alta, los integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado:

Ing. Diego Miguel Ramos Javier	Suplente de la Presidenta
M.A.P. Tere Betzabe Gómez Hernández	Secretaria
Psic. Marisol Pérez López	Vocal

Con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos **24**, fracciones I y **XIV, 43 y 44 fracción II** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **25 fracciones I y XV, 47 y 48 fracción II** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo que se procede a sesionar bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y Declaratoria de Cuórum Legal.
- II. Lectura y en su caso la aprobación del Orden del Día.
- III. Análisis de la Información.
- IV. Clausura.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

TABASCO

❖ DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE CUÓRUM LEGAL.

Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia de esta Secretaría de la Función Pública, por lo que habiendo **Cuórum Legal**, el **Ing. Diego Miguel Ramos Javier**, Suplente de la Presidenta del Comité, procedió a dar lectura a los artículos **3 fracción IV, 25 fracciones I y XV, 47 y 48** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en los que se establece el concepto, la constitución, integración y funciones de dicho Órgano Colegiado.

II. LECTURA Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido, se sometió a aprobación de los miembros del Comité de Transparencia, el **Orden del Día**, mismo que fue **aprobado por unanimidad de votos del Comité de Transparencia**.

III. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

El **Ing. Diego Miguel Ramos Javier**, Suplente de la Presidenta del Comité, agradeció a los presentes su asistencia, manifestando: **“Se nos ha convocado a la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria para dar cumplimiento al artículo 44 fracciones I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 48 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por tal motivo y a fin de efectuar el análisis de la información, le concedo el uso de la voz a la Lic. Mariana Gpe. Priego Cortes, Titular de la Unidad de Transparencia”**.

Acto seguido la **Lic. Mariana Guadalupe Priego Cortes**, Titular de la Unidad de Transparencia, en uso de la voz procedió a dar lectura a la Solicitud de Acceso a la Información que nos ocupa, derivándose lo siguiente:



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

1.-SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN FOLIO 272095800009524, EXPEDIENTE NÚMERO SFP/UT/SI/095/2024.

Siendo las **10:20** horas del **30 de agosto del año 2024**, la Unidad de Transparencia recibió a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información (SISAI 2.0) folio **272095800009524**, mediante la cual se requirió lo siguiente:

“Copia en versión electrónica de las auditorías realizadas a la Universidad Politécnica del Centro (UPC), que fueron terminadas en el año 2023.” (Sic)

Posterior a analizar la solicitud de acceso a la información y después de determinar la competencia de este sujeto obligado para atender el requerimiento de información, de conformidad con lo previsto por los artículos 50 fracciones III, XI y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco; con los artículos 33 fracción XV, 35 fracción III y 42 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco, la Unidad de Transparencia remitió el oficio siguiente:

SFP/UT/191/09/2024, de fecha 2 de septiembre del año 2024, dirigido a la **M. en Aud. Gloria de la Rosa Mendoza**, Directora General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos, Unidad Administrativa facultada para pronunciarse respecto a la solicitud de información, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

En respuesta a lo anteriormente manifestado la Unidad de Transparencia recibió el oficio siguiente:

SFP/SAGP/DGOICyCP/110/09/2024, de fecha 11 de septiembre del año 2024, firmado por la **M. en Aud. Gloria de la Rosa Mendoza**, Directora General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos, el cual debido a su extensión omito su transcripción y únicamente lo pongo a la vista de ustedes para mayor referencia.

Derivado de lo expuesto por la **Dirección General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos**, se convocó a la celebración de la presente sesión extraordinaria con la



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

TABASCO

finalidad de analizar la naturaleza de la información solicitada, para dotar a los integrantes de este Comité, de mayores elementos para que emitan la determinación correspondiente. Al respecto, considero oportuno realizar las precisiones siguientes:

- En cuanto a la información reservada:

La **Dirección General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos**, manifiesta que la información solicitada, actualiza el supuesto de reserva previsto por el artículo 121 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mismo que establece lo siguiente:

“Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada lo expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en lo Ley General y en lo presente Ley. La clasificación de la Información procede cuando su publicación:

...

XVI. Se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios;...”

Al respecto, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los Sujetos Obligados para motivar la clasificación de la información, deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a concluir que el caso particular, se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento, además que, deberán en todo momento aplicar una prueba de daño.

La prueba de daño, de acuerdo a lo establecido por el artículo 3 fracción XXVI de la Ley de Transparencia local, es la carga de los Sujetos Obligados para demostrar que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley y que el daño que pueda producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla, lo cual se ve robustecido con lo previsto por el artículo 112 de la Ley antes invocada y por el artículo



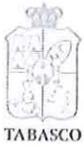
FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Con fundamento en lo anterior y a fin de dar cumplimiento en sus términos, al procedimiento de clasificación previsto por la Ley de la materia, **concedo el uso de la voz al suplente de la Presidenta de este Comité, a fin de que proceda a emitir la siguiente:**

Fundamento	Tipo de reserva	Supuesto	Prueba del daño
Artículo 121 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.	Parcial	-Número de cuenta bancaria, dato contenido en auditoría realizada a la Universidad Politécnica del Centro (UPC).	<p>El artículo 121 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, disposición legal en la que se funda la determinación de reserva, establece que se considera reservada, aquella información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios.</p> <p>Partiendo de lo anterior, debemos considerar lo siguiente:</p> <p>I.- La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo para la seguridad financiera del estado.</p> <p>El número de cuenta bancaria, es la forma de codificar matemáticamente y de forma estandarizada, el tránsito de las cuentas corrientes, identificar conceptos de pago, cuentas de ahorro y en general cualquier cuenta bancaria y productos financieros</p>



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

			<p>formalizados en una entidad; estos números son asignados por las instituciones bancarias, para identificar a cada uno de sus clientes.</p> <p>Con base en lo anterior, esta información da lugar a operaciones financieras y, en el caso de entes públicos, también de naturaleza administrativa, mismas que obedecen al cumplimiento de sus funciones y que impactan directamente a su presupuesto asignado.</p> <p>Por tal motivo y dada la naturaleza de la información en cuestión, es necesaria su clasificación como información reservada, ya que su divulgación representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo para la seguridad financiera del estado, ya que de darse a conocer, se estaría revelando información directamente vinculada con actividades de prevención de delitos, en virtud de que únicamente el ente público o las personas autorizadas para tal efecto, deben tener acceso a la misma, entre otros elementos, para la consulta de información patrimonial, por lo que, es posible afirmar que su difusión, facilitaría que cualquier persona interesada en afectar el patrimonio del ente público titular de la cuenta, realice conductas tipificadas como delitos.</p>
--	--	--	--



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

			<p>II.- El riesgo de perjuicio que supone la divulgación, supera el interés público general de que se difunda.</p> <p>El hecho de difundir la información requerida por el solicitante, referente a las auditorías realizadas a la <u>Universidad Politécnica del Centro (UPC)</u>, sin omitir la información que se pretende clasificar, ocasionaría la exposición pública de datos bancarios y esto podría ocasionar daños a la economía del estado, al propiciar el mal uso de la información en la comisión de delitos.</p> <p>Al respecto, como se menciona con anterioridad, el riesgo de generar un perjuicio a la estabilidad financiera del estado, supera el interés público general e individual, en cuanto al solicitante, de que se difunda la información, ya que es de su interés el conocer los documentos señalados mas no así la información que se reserva.</p> <p>III.- La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.</p> <p>De la literalidad de la petición que eleva el solicitante, su interés es acceder a las auditorías realizadas a la <u>Universidad Politécnica del Centro (UPC)</u>, documentos que se pondrán a su disposición, omitiendo</p>
--	--	--	---



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

			únicamente el <u>número de cuenta bancaria</u> ; por lo que al entregarle la información, no se vulnera de ninguna forma el derecho de acceso a la información del solicitante y se protege la estabilidad financiera del estado; en este caso, la versión pública representa el medio menos restrictivo de la información.
--	--	--	---

-En cuanto a la información confidencial:

La **Dirección General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos**, manifiesta que la información requerida por el solicitante, contiene datos susceptibles de clasificarse como confidenciales, de conformidad con lo previsto por los artículos 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como, 34 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, tal como se detalla a continuación:

De conformidad con lo previsto por el artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes.

En ese mismo sentido, el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, establece que toda información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la citada Ley y demás disposiciones legales aplicables, estableciendo de igual forma, que excepcionalmente la información pública, podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en términos de Ley.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

De lo anterior se puede advertir que, el acceso a la información pública generada u obtenida por los entes públicos en el ejercicio de las funciones, atribuciones y competencias, es un Derecho Humano del que goza todo individuo, sin embargo no es absoluto, pues como se desprende de las disposiciones legales antes citadas, existen restricciones o limitaciones que tienen como finalidad el respeto y salvaguarda de otros derechos o fines jurídicos constitucionalmente protegidos, tales como, interés público, vida privada y datos personales.

Ahora bien, las restricciones aludidas son determinadas por los Sujetos Obligados, a través del proceso de clasificación que establece el artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siempre que actualicen los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en la citada Ley.

La información confidencial, tal como lo establece el artículo 11 apartado 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), misma que fue ratificada por México con fecha 3 de febrero de 1981, nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación.

Al respecto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 6 apartado A, fracciones II y III, como principio y base en materia de protección de datos personales, que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

De acuerdo a lo previsto por el artículo 3 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se consideran datos personales cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato.

Asimismo, establece que se considera que una persona es identificable, cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Por otro lado, el artículo Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, establece que se considera información confidencial, los datos personales en los términos de la norma aplicable.

Al respecto, el artículo 34 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, ofrece un listado de los tipos de datos personales que existen, siendo los siguientes: identificables, biométricos, características físicas, salud, informáticos, patrimoniales, laborales, académicos, procedimientos seguidos en forma de juicio, de tránsito, especialmente sensibles y de naturaleza pública.

De acuerdo a la clasificación de datos antes precisada, se puede advertir que la información señalada por la **Dirección General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos**, constituye datos personales susceptibles de clasificarse como confidenciales, puesto que no se cuenta con los consentimientos de sus titulares para darse a conocer y al relacionarse con la esfera privada de sus vidas, de ser revelados puede causarle perjuicio, tanto en su persona, en su entorno y en su patrimonio.

Partiendo de lo anterior, el dato personal que seguidamente se desglosa, se considera información confidencial:

- **Número telefónico:** es una secuencia de dígitos utilizada para identificar una línea telefónica, cuya principal función es conectar el aparato electrónico comúnmente denominado "teléfono", en posesión de un usuario (persona física) a la red de telecomunicaciones. Lo anterior, con la finalidad de permitir a las personas realizar llamadas telefónicas, intercambiar mensajes de texto o bien con el creciente avance tecnológico, hacer uso de las redes sociales, utilizar aplicaciones bancarias, entre otras. Precisamente debido a la circunstancia antes precisada, hoy en día únicamente con el número de teléfono, es factible conocer la ubicación de una persona, tener acceso a sus redes sociales o bien a las aplicaciones descargadas, incluidas como se mencionó con anterioridad, las bancarias, lo cual implica que de hacerse público el número de teléfono, contenido en la información solicitada, terceros podrían tener injerencias arbitrarias en su vida, al ubicarlo y tener acceso a información relacionada con su vida íntima.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Concedo el uso de la voz a la Titular de la Unidad de Transparencia, para que exprese sus conclusiones:

En virtud de lo antes señalado y en atención de los artículos 44 fracción II y 45 fracción XII de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública y de los artículos 48 fracción II y XVII y 50 fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se somete a consideración de los integrantes de este Comité de Transparencia la **CLASIFICACIÓN PARCIAL** de la información como **CONFIDENCIAL y RESERVADA**, en términos del artículo 121 fracción XVI y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, respectivamente, contenida en la **auditoría realizada a la Universidad Politécnica del Centro (UPC)**, propuesta por la **Dirección General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos**.

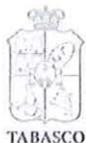
2.-SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN FOLIO 272095800009624, EXPEDIENTE NÚMERO SFP/UT/SI/096/2024.

Siendo las **10:24** horas del **30 de agosto del año 2024**, la Unidad de Transparencia recibió a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información (SISAI 2.0) folio **272095800009624**, mediante la cual se requirió lo siguiente:

“Copia en versión electrónica de las auditorías realizadas al Instituto Tecnológico Superior de Macuspana (ITSM), que fueron terminadas en el año 2023.” (Sic)

Posterior a analizar la solicitud de acceso a la información y después de determinar la competencia de este sujeto obligado para atender el requerimiento de información, de conformidad con lo previsto por los artículos 50 fracciones III, XI y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco; con los artículos 33 fracción XV, 35 fracción III y 42 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco, la Unidad de Transparencia remitió el oficio siguiente:

SFP/UT/194/09/2024, de fecha 2 de septiembre del año 2024, dirigido a la **M. en Aud. Gloria de la Rosa Mendoza**, Directora General de Órganos Internos de Control y Comisarios



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Públicos, Unidad Administrativa facultada para pronunciarse respecto a la solicitud de información, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

En respuesta a lo anteriormente manifestado la Unidad de Transparencia recibió el oficio siguiente:

SFP/SAGP/DGOICyCP/111/09/2024, de fecha 11 de septiembre del año 2024, firmado por la **M. en Aud. Gloria de la Rosa Mendoza**, Directora General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos, el cual debido a su extensión omito su transcripción y únicamente lo pongo a la vista de ustedes para mayor referencia.

Derivado de lo expuesto por la **Dirección General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos**, se convocó a la celebración de la presente sesión extraordinaria con la finalidad de analizar la naturaleza de la información solicitada, para dotar a los integrantes de este Comité, de mayores elementos para que emitan la determinación correspondiente. Al respecto y a fin de dar cumplimiento en sus términos, al procedimiento de clasificación previsto por la Ley de la materia, **concedo el uso de la voz al suplente de la Presidenta de este Comité, a fin de que proceda a emitir las precisiones siguientes:**

De conformidad con lo previsto por el artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes.

En ese mismo sentido, el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, establece que toda información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la citada Ley y demás disposiciones legales aplicables, estableciendo de igual forma, que excepcionalmente la información pública, podrá



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en términos de Ley.

De lo anterior se puede advertir que, el acceso a la información pública generada u obtenida por los entes públicos en el ejercicio de las funciones, atribuciones y competencias, es un Derecho Humano del que goza todo individuo, sin embargo no es absoluto, pues como se desprende de las disposiciones legales antes citadas, existen restricciones o limitaciones que tienen como finalidad el respeto y salvaguarda de otros derechos o fines jurídicos constitucionalmente protegidos, tales como, interés público, vida privada y datos personales.

Ahora bien, las restricciones aludidas son determinadas por los Sujetos Obligados, a través del proceso de clasificación que establece el artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siempre que actualicen los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en la citada Ley.

La información confidencial, tal como lo establece el artículo 11 apartado 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), misma que fue ratificada por México con fecha 3 de febrero de 1981, nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación.

Al respecto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 6 apartado A, fracciones II y III, como principio y base en materia de protección de datos personales, que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

De acuerdo a lo previsto por el artículo 3 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se consideran datos personales cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Asimismo, establece que se considera que una persona es identificable, cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas.

Por otro lado, el artículo Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, establece que se considera información confidencial, los datos personales en los términos de la norma aplicable.

Al respecto, el artículo 34 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, ofrece un listado de los tipos de datos personales que existen, siendo los siguientes: identificables, biométricos, características físicas, salud, informáticos, patrimoniales, laborales, académicos, procedimientos seguidos en forma de juicio, de tránsito, especialmente sensibles y de naturaleza pública.

De acuerdo a la clasificación de datos antes precisada, se puede advertir que la información señalada por la **Dirección General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos**, constituyen datos personales susceptibles de clasificarse como confidenciales, puesto que no se cuenta con los consentimientos de sus titulares para darse a conocer y al relacionarse con la esfera privada de sus vidas, de ser revelados puede causarle perjuicio, tanto en su persona, en su entorno y en su patrimonio.

Partiendo de lo anterior, el dato personal que seguidamente se desglosa, se considera información confidencial:

- **Número telefónico:** es una secuencia de dígitos utilizada para identificar una línea telefónica, cuya principal función es conectar el aparato electrónico comúnmente denominado "teléfono", en posesión de un usuario (persona física) a la red de telecomunicaciones. Lo anterior, con la finalidad de permitir a las personas realizar llamadas telefónicas, intercambiar mensajes de texto o bien con el creciente avance tecnológico, hacer uso de las redes sociales, utilizar aplicaciones bancarias, entre otras. Precisamente debido a la circunstancia antes precisada, hoy en día únicamente con el número de teléfono, es factible conocer la ubicación de una persona, tener acceso a sus redes sociales o bien a las aplicaciones descargadas,



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

TABASCO

incluidas como se mencionó con anterioridad, las bancarias, lo cual implica que de hacerse público el número de teléfono, contenido en la información solicitada, terceros podrían tener injerencias arbitrarias en su vida, al ubicarlo y tener acceso a información relacionada con su vida íntima.

Concedo el uso de la voz a la Titular de la Unidad de Transparencia, para que exprese sus conclusiones:

En virtud de lo antes señalado y en atención de los artículos 44 fracción II y 45 fracción XII de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública y de los artículos 48 fracción II y XVII y 50 fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se somete a consideración de los integrantes de este Comité de Transparencia la **CLASIFICACIÓN PARCIAL** de la información como **CONFIDENCIAL**, en términos del artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, contenida en la **auditoría realizada al Instituto Tecnológico Superior de Macuspana (ITSM)**, propuesta por la **Dirección General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos**.

❖ **ACUERDO N° CT_SFP/SE_42/042/2024**

1.-SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN FOLIO 272095800009524, EXPEDIENTE NÚMERO SFP/UT/SI/095/2024.

En términos de lo previsto por el artículo 48 fracción II, 111 y 143 fracción I inciso a) de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información del Estado de Tabasco, los integrantes de este Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, acuerdan **CONFIRMAR** la determinación que, en materia de clasificación de la información, emitió la **Dirección General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos**, específicamente, se acuerda clasificar lo siguiente:

Como información confidencial:

- **Número telefónico.**



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y con base en la naturaleza de la información y las consideraciones de hecho y derecho expresadas por la Dirección General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos, por la Titular de la Unidad de Transparencia y un servidor en mi carácter de suplente de la Presidenta. El dato personal antes enumerado, se relaciona con la esfera privada de la vida de sus titulares, razón por la cual, con la finalidad de no vulnerar su derecho humano a la protección de sus datos personales, este Comité determina confirmar la clasificación de la información como confidencial.

Como información reservada (reserva parcial):

- **Número de cuenta bancaria.**

Lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 121 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con base en la naturaleza de la información y las consideraciones de hecho y derecho y pruebas de daño expresadas por la Titular de la Unidad Administrativa poseedora de la información, la Titular de la Unidad de Transparencia y un servidor en mi carácter de suplente de la Presidenta, en representación del resto de mis compañeros, argumentos que se tienen aquí reproducidos como si a la letra se insertarán.

De acuerdo a lo previsto por el artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la información clasificada como reservada tendrá ese carácter hasta por un lapso de cinco años, empezando a correr ese periodo a partir de que se clasifique la información. En ese sentido, este Órgano Colegiado considera oportuno fijar el plazo antes precisado, para que la información que se reserva en este acto, se conserve sin permitir su acceso a ninguna persona, sin soslayar que es posible que la información en determinado momento, actualice algunos de los supuestos previstos por el citado artículo, lo que en todo caso otorgaría a la información el carácter de pública.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

TABASCO

-Se instruye a la titular de la Unidad de Transparencia, para que informe a la Unidad Administrativa poseedora de la información, la determinación emitida por este Órgano Colegiado y esté en condiciones de elaborar las versiones públicas de la documentación, en términos de los artículos Quincuagésimo Sexto, Sexagésimo, Sexagésimo Primero y en términos del anexo 2 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Asimismo, la Titular de la Unidad de Transparencia y este Comité de Transparencia, deberán emitir los correspondientes acuerdos, los que serán notificados al solicitante junto con la presente Acta del Comité de Transparencia y la información solicitada en versión pública.

2.-SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN FOLIO 272095800009624, EXPEDIENTE NÚMERO SFP/UT/SI/096/2024.

En términos de lo previsto por el artículo 48 fracción II, 111 y 143 fracción I inciso a) de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información del Estado de Tabasco, los integrantes de este Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, acuerdan **CONFIRMAR** la determinación que, en materia de clasificación de la información, emitió la **Dirección General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos**, específicamente, se acuerda clasificar lo siguiente:

Como información confidencial:

- **Número telefónico.**

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y con base en la naturaleza de la información y las consideraciones de hecho y derecho expresadas por la Dirección General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos, por la Titular de la Unidad de Transparencia y un servidor en mi carácter de suplente de la Presidenta. El dato personal antes enumerado, se relaciona con la esfera privada de la vida de sus titulares, razón



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

TABASCO

por la cual, con la finalidad de no vulnerar su derecho humano a la protección de sus datos personales, este Comité determina confirmar la clasificación de la información como confidencial.

-Se instruye a la titular de la Unidad de Transparencia, para que informe a la Unidad Administrativa poseedora de la información, la determinación emitida por este Órgano Colegiado y esté en condiciones de elaborar las versiones públicas de la documentación, en términos de los artículos Quincuagésimo Sexto, Sexagésimo, Sexagésimo Primero y en términos del anexo 2 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Asimismo, la Titular de la Unidad de Transparencia y este Comité de Transparencia, deberán emitir los correspondientes acuerdos, los que serán notificados al solicitante junto con la presente Acta del Comité de Transparencia y la información solicitada en versión pública.

IV. CLAUSURA.

Una vez desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día y al no existir algún otro asunto que tratar, se declara formalmente el cierre de la **Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública**, procediéndose a su clausura por parte de la Secretaria, siendo las **10:30 horas** del día **viernes 13 de septiembre del año 2024.**

Firman la presente acta al margen y al calce los que en ella intervinieron para los efectos legales a que haya lugar, **constante de 19 páginas útiles tamaño carta.** -----

----- **CONSTE** -----



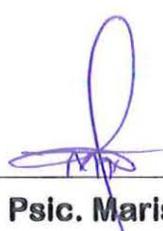
FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

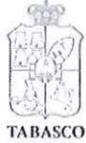

Ing. Diego Miguel Ramos Javier
Suplente de la Presidenta


M.A.P. Tere Betzabe Gómez Hernández
Secretaria


Psic. Marisol Pérez López
Vocal


Lic. Mariana Gpe. Priego Cortes
Titular de la Unidad de Transparencia

HOJA DE FIRMAS DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN (CONFIDENCIAL)

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA;
VILLAHERMOSA, TABASCO A 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.**

VISTO.- Durante la **Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria del año 2024**, el Comité de Transparencia de esta Secretaría, emitió el acuerdo número **CT_SFP/SE_42/042/2024**, confirmando la determinación que en materia de clasificación de la información, emitió la **Dirección General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos**, en atención a la solicitud de acceso a la información folio **272095800009624**, radicada en esta Secretaría bajo el número de expediente **SFP/UT/SI/096/2024**, a través de la cual requirió lo siguiente:

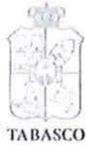
"Copia en versión electrónica de las auditorías realizadas al Instituto Tecnológico Superior de Macuspana (ITSM), que fueron terminadas en el año 2023." (Sic)

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 48 fracciones II y XVII y III primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se procede a emitir el Acuerdo de Clasificación de la Información, por contener información que de acuerdo a lo previsto por el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como, 34 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, es susceptible de clasificarse como confidencial, tal como seguidamente se expondrá:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La solicitud de acceso a la información folio **272095800009624**, se recibió en la Unidad de Transparencia, a las **10:24** horas del **30 de agosto del año 2024**.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 50 fracciones III y XI de la Ley de la materia, la Unidad de Transparencia realizó los trámites internos necesarios para atender la solicitud de acceso a la



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

información señalada con antelación, consistente en turnar la solicitud a través del oficio número **SFP/UT/194/09/2024**, de fecha 2 de septiembre del año 2024, dirigido a la **M. en Aud. Gloria de la Rosa Mendoza**, Directora General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos, Unidad Administrativa facultada para pronunciarse respecto a la solicitud de información, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

En respuesta al oficio antes precisado, la Unidad de Transparencia recibió el oficio **SFP/SAGP/DGOICyCP/111/09/2024**, de fecha 11 de septiembre del año 2024, firmado por la **M. en Aud. Gloria de la Rosa Mendoza**, Directora General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos, mediante el cual se tiene a la vista para mayor referencia.

TERCERO.- Derivado de lo expuesto por la Directora General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos, se convocó a la **Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, a fin de someter a su análisis, discusión y aprobación, la determinación de clasificar parcialmente la información solicitada como confidencial y que de acuerdo a lo previsto por los artículos 48 fracción II y 111 de la Ley de la materia, se confirmara, modificara o revocara la determinación antes aludida. En tal virtud, este Comité de Transparencia a través del acuerdo número **CT_SFP/SE_42/042/2024**, por unanimidad de votos, acordó lo siguiente:

“En términos de lo previsto por el artículo 48 fracción II, 111 y 143 fracción I inciso a) de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información del Estado de Tabasco, los integrantes de este Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, acuerdan CONFIRMAR la determinación que, en materia de clasificación de la información, emitió la Dirección General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos, específicamente, se acuerda clasificar lo siguiente:

Como información confidencial:

- **Número telefónico.**

Centro Administrativo de Gobierno

Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504 Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, MX

Tel. +52 (993) 3 10 47 80



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y con base en la naturaleza de la información y las consideraciones de hecho y derecho expresadas por la Dirección General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos, por la Titular de la Unidad de Transparencia y un servidor en mi carácter de suplente de la Presidenta. El dato personal antes enumerado, se relaciona con la esfera privada de la vida de sus titulares, razón por la cual, con la finalidad de no vulnerar su derecho humano a la protección de sus datos personales, este Comité determina confirmar la clasificación de la información como confidencial.

-Se instruye a la titular de la Unidad de Transparencia, para que informe a la Unidad Administrativa poseedora de la información, la determinación emitida por este Órgano Colegiado y esté en condiciones de elaborar las versiones públicas de la documentación, en términos de los artículos Quincuagésimo Sexto, Sexagésimo, Sexagésimo Primero y en términos del anexo 2 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Asimismo, la Titular de la Unidad de Transparencia y este Comité de Transparencia, deberán emitir los correspondientes acuerdos, los que serán notificados al solicitante junto con la presente Acta del Comité de Transparencia y la información solicitada en versión pública.”

Tomando en cuenta lo anterior, se emite el acuerdo de clasificación respectivo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDO

Centro Administrativo de Gobierno

Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504 Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, MX

Tel. +52 (993) 3 10 47 80



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 111 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Comité de Transparencia es competente para confirmar, revocar o modificar las determinaciones que en materia de clasificación de la información realicen las áreas que conformen este Sujeto Obligado.

SEGUNDO.- Que los artículos 111 segundo párrafo, 113 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y punto segundo fracción XII de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, establecen que en los casos en que se niegue el acceso a la información, por tratarse de información que en términos de lo previsto por el artículo 124 de la citada ley de transparencia, contiene datos susceptibles de clasificarse como confidenciales, el Sujeto Obligado deberá señalar las razones, motivos o circunstancias especiales, que lo llevaron a concluir que el caso particular, se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.

TERCERO.- Que con base en los argumentos esgrimidos por la **Dirección General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos**, así como por este Comité de Transparencia, se procede a emitir la siguiente:

PRUEBA DEL DAÑO

Los datos personales que se clasifican, de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como, artículo 34 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, actualizan el supuesto de clasificación como información confidencial.

Al respecto, el derecho humano de acceso a la información, tutelado por el artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no es absoluto, dado que se encuentra condicionado a que en su ejercicio de afecten derechos de terceros, tales como la privacidad, la protección de datos personales, máxime cuando no se cuente con el consentimiento previo, expreso, informado y por escrito de los titulares. De conformidad con lo previsto por el artículo Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones

Centro Administrativo de Gobierno

Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504 Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, MX

Tel. +52 (993) 3 10 47 80



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Públicas, establece que se considera información confidencial, los datos personales en los términos de la norma aplicable.

Al respecto, el artículo 34 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, ofrece un listado de los tipos de datos personales que existen, siendo los siguientes: identificables, biométricos, características físicas, salud, informáticos, patrimoniales, laborales, académicos, procedimientos seguidos en forma de juicio, de tránsito, especialmente sensibles y de naturaleza pública.

De acuerdo a la clasificación de datos antes precisada, se puede advertir que la información señalada por la **Dirección General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos**, constituye datos personales susceptibles de clasificarse como confidenciales, puesto que no se cuenta con el consentimiento de sus titulares para darse a conocer y al relacionarse con la esfera privada de sus vidas, de ser revelados pueden causarles perjuicios, tanto en sus personas, en sus entornos y en sus patrimonios.

Al respecto, los artículos 6 tercer párrafo, 24 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, establecen la obligatoriedad de este Sujeto Obligado de proteger los datos personales en su posesión, razón por la cual es menester de este Órgano Colegiado, confirmar su clasificación como información confidencial, pues de lo contrario no solo incurriríamos en omisión de un deber, sino se vulnerarían derechos constitucionalmente tutelados, como lo son el derecho a la privacidad y a la protección de datos personales.

Ahora bien, la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable, en perjuicio significativo para el titular de los datos personales que se clasifican, lo cual supera el interés público de que se difunda, por lo que, entregar la información solicitada con los datos personales clasificados, en consecuencia, testados, representan un medio menos restrictivo disponible para el solicitante.

En virtud de lo anterior se:



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

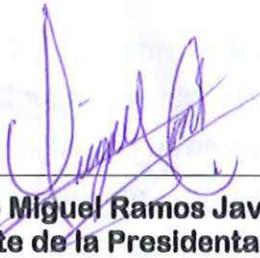
ACUERDA

PRIMERO. Se **clasifica como información confidencial**, el dato personal siguiente:

- **Número telefónico.**

SEGUNDO. En consecuencia, se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia, elabore el Acuerdo que proceda y proporcione al solicitante la documentación que ampare el seguimiento a su solicitud, tomando las medidas necesarias a fin de no revelar el dato clasificado.

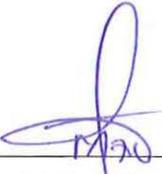
ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EL DÍA **13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024**, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, PARA MAYOR CONSTANCIA Y VALIDEZ DE LA MISMA; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 47 Y 48, FRACCIONES II Y VIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO. -----



Ing. Diego Miguel Ramos Javier
Suplente de la Presidenta



M.A.P. Tere Betzabe Gómez Hernández
Secretaría



Psic. Marisol Pérez López
Vocal

Oficio: SFP/SAGP/DGOICyCP/124/09/2024.

Asunto: Respuesta a Solicitud de Acceso a la
Información Folio N° 272095800009624

Villahermosa Tabasco, a 18 de septiembre de 2024

Lic. Mariana Guadalupe Priego Cortes
Subdirectora de la Unidad de Transparencia
P r e s e n t e.

En atención a su oficio SFP/UT/194/09/2024, de fecha 02 de septiembre de 2024, mediante el cual solicita a esta Unidad Administrativa, remita la respuesta que al respecto proceda, relativa a la solicitud de acceso a la información con número de folio 272095800009624, la cual se presentó a través del sistema de solicitudes de acceso a la información (SISAI 2.0), con fecha 30 de agosto del año en curso, a través de la cual se requirió lo siguiente:

“Copia en versión electrónica de las auditorías realizadas al Instituto Tecnológico Superior de Macuspana (ITSM), que fueron terminadas en el año 2023” (Sic).

En respuesta a la información requerida, esta Dirección de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos, remite en **Versión Pública** el informe de auditoría realizada al Instituto Tecnológico Superior de Macuspana (ITSM), terminada en el año 2023, clasificación que fue confirmada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública en la **Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de septiembre del año 2024.**

Lo anterior con fundamento en el artículo 29 fracciones III, X y XII del Reglamento Interno de esta Secretaría.

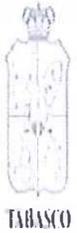
Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en Aud. Gloria de la Rosa Mendoza
Directora General de Órganos Internos de Control y
Comisarios Públicos



C.c.p. Archivo / Minutario.
M.EN.AUD.GRM/JGD.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INFORME FINAL
DE LA AUDITORÍA NÚM.
SAGP/AEX/006/23
DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE MACUSPANA
(ITSM)**

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA (ITSM)

Informe Final

Auditoría Integral SAGP/AEX/006/23

Período de revisión: 01 de Enero al 31 de Diciembre 2022



Auditor Externo: Lic. Arturo Flores González
Cédula Profesional: 3814482
Lievano Latín Tabasco
Lex Consultoría Jurídica y Administrativa, S.C.

Villahermosa Tabasco a 28 de junio de 2023

LIEVANO LATIN TABASCO LEX

CONSULTORIA JURIDICA

ADMINISTRATIVA

R.F.C. LLT131031KYA

2



Villahermosa, Tabasco; a 07 de agosto de 2023.

Asunto: Informe Final

*Recibí In forme final
LCP Olivia Colin N.
07/Ago/2023
12:55 hrs.
DGO/CP*

*A.
C.P. Olivia*

LCP. DEMETRIO MORALES CANO
SUBSECRETARIO DE AUDITORIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E.



Por medio de la presente adjunto Informe Final de la Auditoría número SAGP/AEX/006/23 Integral, realizado al Instituto Tecnológico Superior de Macuspana (ITSM), del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, constante de 86 (ochenta y seis fojas útiles).

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Oficialía de Partes

RECIBIDO
m-10,692 2
07 AGO 2023

HORA: 12:58
ANEXO: 84
NOMBRE: *Arturo Flores González*

ATENTAMENTE

LIC. ARTURO FLORES GONZÁLEZ.
REPRESENTANTE LEGAL



LIEVANO
CONSULTORES



EMAIL: LIEVANOCONSULTORES@OUTLOOK.ES
JOSE MENDEZ GARCIA NO. 226
COL. REFORMA, C.P. 86080. VHSA, TAB.

*Ana
Original
sla*

1.- Eliminado

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	1
Naturaleza	3
Objeto del Ente Público	3
Misión	3
Visión	3
Atribuciones	7
Estructura Orgánica y Órganos de Gobierno.....	9
Asignación de Auditoría.....	16
a) Objetivo de la Auditoría.....	16
b) Alcance.....	17
c) Limitaciones.....	18
2. DICTAMEN FINANCIERO	19
a) Dictamen	20
b) Estados Financieros Comparativos con el Ejercicio Anterior.....	26
3. DICTAMEN PRESUPUESTAL.....	54
a) Estados de Ingresos y Egresos Presupuestales.....	59
4. INFORME EJECUTIVO	65
A. Conciliación Global entre Cifras Financieras y Presupuestales.....	66
INGRESOS	66
i) Conciliación de los Ingresos Financieros contra los Ingresos Presupuestarios.....	67
EGRESOS	69
ii) Conciliación de los Egresos Financieros contra los Egresos Presupuestarios	69
B. Cumplimiento Global de Metas por Programa	72
C. Determinación del Monto Fiscalizado del Rubro Revisado	73
5. INFORME DE IRREGULARIDADES	79
6. OTROS DICTÁMENES OBLIGATORIOS.....	81
7. CARTA DE SUGERENCIAS	83

1. ANTECEDENTES

El Instituto Tecnológico Superior de Macuspana (ITSM) se creó como Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, mediante el Decreto de Creación número 394 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 6076 F el 29 de Noviembre de 2000, se creó con el firme propósito de impulsar el desarrollo científico y tecnológico de la región con el Plan Estatal de Desarrollo 1995-2000, el cual propuso una alianza nacional para la educación con el objetivo de atender la demanda de jóvenes en situaciones de marginación o que vivían en zonas urbanas y pertenecen a familias con ingresos medios, o estudiantes indígenas, nace el Instituto Tecnológico Superior de Macuspana (ITSM) para ofertar el acceso a la educación superior y satisfacer necesidades productivas y de transformación regional.

Contando con todos los dispositivos operativos, el **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana (ITSM)**, inició sus actividades en las instalaciones de la escuela primaria José Narciso Rovirosa #1, el 4 de septiembre del 2000 con una matrícula de 255 alumnos, atendiendo en su gran mayoría jóvenes de los municipios de Macuspana, Jalapa y Centro, contando en ese momento, con una biblioteca provisional, laboratorio de cómputo y servicio de Internet, para apoyar el trabajo y desempeño de los alumnos y docentes.

Se inició con plantilla laboral de 9 docentes, 3 directivos y 2 administrativos, para atender la demanda en las carreras que se ofrecían en ese momento: Ingeniería Industrial, Ingeniería en Sistemas Computacionales e Ingeniería Mecánica.

En el 2001 fue donado al Instituto Superior de Macuspana (ITSM) el terreno con escritura número 16273 desde entonces se contaba con el lugar oficial para las instalaciones del Instituto, en ese mismo año el comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE) inició la construcción de los edificios.

En septiembre del 2002 le fue entregado al Instituto el primer edificio académico departamental "A" y la "1" etapa de la biblioteca.

En el 2005 se abrió la Unidad Académica Departamental B y la terminación de la biblioteca.

Para el 2009 se terminó la construcción del Laboratorio multifuncional. Siendo éste el último edificio construido a la fecha.

Con fecha 21 de junio de 2011, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, presentó iniciativa de reforma al Decreto 394 que creó el Instituto Tecnológico de Macuspana (ITSM), el 24 de agosto de mismo año se formuló la iniciativa de modificación al Decreto 394 que creó el Instituto en mención.

El 27 de Agosto de 2011, se publicó la reforma al Decreto de Creación número 394 en el periódico oficial del Estado número 7197 suplemento J, reformando los Artículos 2; 4 fracciones V segundo párrafo, fracciones XI, XII, XIII y XIV; Artículo 5 inciso B); Artículo 6 fracciones III, IV primer párrafo, V y VII, segundo párrafo; Artículo 9 fracciones III, IV, VII y X; Artículo 10; 12 párrafos primero y segundo, fracción III; Artículo 13; 14; 15 primer párrafo; 18 fracciones III y IV; Artículo 20; 26; y el Transitorio Primero; se adiciona: la fracción XV al Artículo 4; se derogan: la fracción VI del Artículo 9; el Artículo 24; el Transitorio Tercero y el Transitorio Cuarto, todos de la Ley que crea El Instituto Tecnológico Superior de Macuspana.

El 04 de Mayo de 2019, se publicó la Segunda Reforma al Decreto de Creación número 394 en el periódico Oficial del Estado número 7999 Suplemento D reformando el Artículo 23 de la Ley que crea El Instituto Tecnológico Superior de Macuspana.

El 26 de Octubre de 2021, se publicó la Tercera Reforma al Decreto de Creación número 394 en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario número 227 reformando el Artículo 23 de la Ley que crea El Instituto Tecnológico Superior de Macuspana.

Naturaleza

De conformidad con el Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 6076 suplemento F, de fecha 29 de noviembre de 2000 y reformado el 27 de Agosto de 2011, suplemento J número 7197, el 04 de Mayo de 2019 suplemento D número 7999 y el 26 de Octubre de 2021 número 227 extraordinario, se creó el Instituto Tecnológico Superior de Macuspana como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya cabeza de sector es la Secretaría de Educación del Estado, con domicilio en el Municipio de Macuspana, Tabasco.

Objeto del Ente Público

De conformidad con el Artículo 1 del Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 6076 suplemento F, de fecha 29 de Noviembre de 2000 y reformado el 27 de Agosto de 2011, suplemento J número 7197, el 04 de Mayo de 2019 suplemento D número 7999 y el 26 de Octubre de 2021 número 227 extraordinario, el Instituto tendrá como objeto:

- Impulsar la educación tecnológica, así como realizar investigación científica y tecnológica en la Entidad, que contribuya a elevar la calidad académica, vinculándola con las necesidades del desarrollo regional, estatal y nacional.

Misión

Formar Profesionales de alto nivel académico, generadores de conocimientos científicos y tecnológicos, con un sentido de pertenencia y superación continua, propiciando así oportunidades de desarrollo local, regional y del país, fomentando valores éticos, culturales y de amor a la naturaleza, proporcionando confiabilidad y certeza en la calidad de nuestros egresados.

Visión

Ser una Institución que garantice la calidad, excelencia y proyección globalizada en la formación de egresados, impulsores del desarrollo científico y tecnológico, promoviendo en los estudiantes los conocimientos, habilidades, destrezas, fomento de las artes y humanidades.

Valores

De acuerdo a la información del Programa Institucional del Instituto Tecnológico Superior de Macuspana (ITSM) **2019-2024**, se conoció la información relativa a los valores de dicho Instituto, los cuales guían y orientan las acciones cotidianas de todo su personal;

- **El ser humano**

Es el factor fundamental del quehacer institucional, constituyéndose en el valor central, para incidir en su calidad de vida.

- **El espíritu de servicio**

Es la actitud proactiva que distingue a la persona por su profesionalismo en su desempeño. Proporcionando lo mejor de sí mismo.

- **El liderazgo**

Es la capacidad para la conducción innovadora, participativa y visionaria de la operación y desarrollo institucional.

- **El trabajo en equipo**

Es el proceso humano realizado de manera armónica con actitud proactiva, multiplicando los logros del objetivo común.

- **La calidad**

Es la cultura que motiva a mejorar la forma de ser y hacer, fundamentadas en las convicciones del ser humano.

- **El alto desempeño**

Cumplir y elevar estándares de calidad, sustentado en el desarrollo humano.

- **Compromiso**

Impulsar al alumno a lograr sus objetivos y orientarse en el camino hacia la plenitud de la vida, en un proceso de reflexión interior que conlleva un cambio de actitud.

- **Respeto al derecho ajeno**

Mediante este valor la comunidad tecnológica se desempeña con consideración y valoración especial a la hora de interactuar con personas en su entorno. Solución pacífica a los conflictos mediante el dialogo y el rechazo a la violencia y el respeto a los derechos humanos.

- **Honradez**

Se basa en el respeto al otro y en la valoración de la verdad como un valor fundamental de la vida en sociedad.

- **Paz y Justicia**

Para hacer frente a esos desafíos y construir sociedades más pacíficas e inclusivas, es necesario que se establezcan reglamentaciones más eficientes y transparentes, y presupuestos gubernamentales integrales y realistas.

- **Equidad e inclusión social**

Se conoce como equidad a la justicia social por oposición a la letra del derecho positivo. Como tal, la equidad se caracteriza por el uso de la imparcialidad para reconocer el derecho de cada uno, utilizando la equivalencia para ser iguales, por ellos la inclusión tiene la finalidad de integrar a la vida comunitarias a todos los miembros de la sociedad, independientemente de su origen, de su actividad, de su condición socioeconómica o de su pensamiento.

Objetivos del Instituto

De conformidad con el Artículo 3 del Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 6076 suplemento F, de fecha 29 de Noviembre de 2000 y reformado el 27 de Agosto de 2011, suplemento J número 7197, el 04 de Mayo de 2019 suplemento D número 7999 y el 26 de Octubre de 2021 número 227 extraordinario, el Instituto tiene los siguientes objetivos:

- I. Formar profesionales para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, el Estado y el País.
- II. Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales.
- III. Realizar investigación científica y tecnológica que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios, que permita elevar la calidad de vida de la comunidad, sin menoscabo del entorno ecológico, contribuyendo así al desarrollo sustentable.
- IV. Colaborar con los sectores público, social y privado en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
- V. Promover la cultura nacional y universal especialmente la de carácter tecnológico; y

- VI. Promover en sus alumnos actitudes solidarias y demandas que reafirmen nuestra independencia económica.

Atribuciones

De conformidad con el Artículo 4 del Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 6076 suplemento F, de fecha 29 de Noviembre de 2000 y reformado el 27 de Agosto de 2011, suplemento J número 7197, el 04 de Mayo de 2019 suplemento D número 7999 y el 26 de Octubre de 2021 número 227 extraordinario, el Instituto tiene las siguientes atribuciones:

- I. Impartir educación superior tecnológica, en los niveles de licenciatura técnica, especialización, maestría y doctorado, cursos de actualización, de superación académica, así como realizar investigaciones científicas y tecnológicas, que contribuyan a elevar la calidad académica, vinculándola con las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional.
- II. Formular y modificar en su caso, sus planes y programas de estudios y establecer los procedimientos de acreditación y certificación para someterlos a la autorización de la Secretaría de Educación Pública;
- III. Formular y proponer a la Junta Directiva para su aprobación la implementación de nuevas carreras tecnológicas y de ingeniería, según las necesidades de desarrollo de la región y del Estado;
- IV. Organizar y desarrollar programas de intercambio académico y colaboración profesional con organismos e instituciones culturales, educativas, científicas o de investigación nacionales y extranjeras;

- V. Expedir constancias y certificados de estudios, títulos profesionales y grados académicos y otorgar distinciones profesionales;

Los Títulos profesionales y grados los académicos mencionados, se sujetarán a los requisitos que exige la Ley Reglamentaria del artículo 5 Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones que para su validez deberán ser suscritos por el Secretario de Educación y Director General del Instituto; **Reformada el 27/08/2011.**

- VI. Regular el desarrollo de sus funciones sustantivas de docencia, investigación, vinculación con los sectores público, privado y social y difusión cultural;
- VII. Reconocer estudios y establecer sus equivalencias con los realizados en otras instituciones educativas conforme al Sistema Nacional de Créditos;
- VIII. Prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos de desarrollo de prototipos, paquetes tecnológicos y capacitación técnica a los sectores público, social y privado que le soliciten;
- IX. Desarrollar y promover actividades culturales y deportivas, que contribuyan al desarrollo del educando;
- X. Establecer los procedimientos de ingreso, promoción y definitividad de su personal académico conforme al presente Decreto y a los reglamentos que expida la Junta Directiva;
- XI. Capacitar y actualizar a su personal académico y administrativo; **Reformada el 27/08/2011.**
- XII. Regular los procedimientos de selección e ingreso de los alumnos y establecer las normas para su estancia en la institución; **Reformada el 27/08/2011.**

- XIII. Expedir las disposiciones necesarias para hacer efectivas las facultades que se le confieren para el cumplimiento de sus objetivos; **Reformada el 27/08/2011.**
- XIV. Organizar y desarrollar programas permanentes de servicios social para los alumnos y pasantes; y **Reformada el 27/08/2011.**
- XV. Promover y concretar acciones para proveer de servicios tecnológicos y de capacitación a los sectores públicos y privados, con el fin de impulsar el desarrollo de la región. **Reformada el 27/08/2011.**

Estructura Orgánica y Órganos de Gobierno

Facultades del Director General

De conformidad con el Artículo 13 del Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 6076 suplemento F, de fecha 29 de Noviembre de 2000 y reformado el 27 de Agosto de 2011, suplemento J número 7197, el 04 de Mayo de 2019 suplemento D número 7999 y el 26 de Octubre de 2021 número 227 extraordinario, el Director General tiene las siguientes facultades:

- I. Ser representante legal del Instituto con poder amplio y suficiente para actos de administración y dominio; con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y asuntos laborales, incluyendo aquellas facultades que requieran cláusula especial conforme al Código Civil para el Estado de Tabasco. Para actos de dominio que impliquen la enajenación de los bienes muebles del Instituto, se requerirá la previa autorización de la Junta Directiva; **Reformada el 27/08/2011.**
- II. Otorgar, revocar y delegar en nombre y representación del Instituto, poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y representación en materia laboral, conferir mandatos generales o especiales y aquellas facultades que requieran cláusula especial conforme al código civil vigente en el Estado de Tabasco, a favor de terceros, con las limitantes que expresamente se señalan en la fracción I del artículo en mención; **Reformada el 27/08/2011.**

- III. Coordinar el funcionamiento del Instituto, vigilando el cumplimiento de los planes y programas; **Reformada el 27/08/2011.**
- IV. Establecer las políticas generales del Instituto; **Reformada el 27/08/2011.**
- V. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que norman la estructura y funcionamiento del Instituto; **Reformada el 27/08/2011.**
- VI. Proponer a la Junta Directiva la modificación de los planes de estudio y de los programas académicos sugeridos por las instancias correspondientes; **Reformada el 27/08/2011.**
- VII. Proponer a la Junta Directiva los nombramientos de los Directores de Área y Subdirectores; **Reformada el 27/08/2011.**
- VIII. Designar a los Jefes de División, a los Jefes de Departamento y jefes de Unidades; **Reformada el 27/08/2011.**
- IX. Proponer a la Junta Directiva las modificaciones a la organización académico-administrativa necesarias para el buen funcionamiento del Instituto; **Reformada el 27/08/2011.**
- X. Someter a la aprobación de la Junta Directiva los proyectos de reglamentos, manuales, acuerdos, criterios y lineamientos y demás disposiciones relativas a organización y funcionamiento académico y administrativo del Instituto; **Reformada el 27/08/2011.**
- XI. Nombrar y remover al personal académico y administrativo del Instituto de conformidad con las disposiciones aplicables; **Reformada el 27/08/2011.**
- XII. Someter a aprobación de la Junta Directiva el plan de inversiones, los presupuestos de ingresos y egresos; **Reformada el 27/08/2011.**

- XIII.** Administrar el Patrimonio del Instituto; **Reformada el 27/08/2011.**
- XIV.** Supervisar y vigilar la organización y funcionamiento del Instituto; **Reformada el 27/08/2011.**
- XV.** Rendir un informe anual de actividades, así como presentar trimestralmente los estados financieros a la Junta Directiva; **Reformada el 27/08/2011.**
- XVI.** Celebrar convenios y contratos, así como realizar actos relacionados con las funciones que determine la Junta Directiva; **y Reformada el 27/08/2011.**
- XVII.** Las demás que le señalen otras disposiciones. **Reformada el 27/08/2011**

Del Gobierno del Instituto.

De conformidad con el Artículo 5 del Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 6076 suplemento F, de fecha 29 de noviembre de 2000 y reformado el 27 de Agosto de 2011, suplemento J número 7197, el 04 de Mayo de 2019 suplemento D número 7999 y el 26 de Octubre de 2021 número 227 extraordinario, el Instituto contará con los siguientes órganos:

Artículo 5.- Son Órganos de Gobierno y Administración del Instituto:

A. Órgano de Gobierno:

La Junta Directiva

B. Órganos de Administración: Reformada el 27/08/2011

- I. El Director General
- II. Los Directores de Área;
- III. Los Subdirectores
- IV. Los Jefes de División
- V. Los Jefes de Departamento; y
- VI. Las unidades que el servicio requiera.

De conformidad con el Artículo 7 del Reglamento Interior del I.T.S.M. publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 29559, suplemento D número 7276, de fecha 30 de mayo de 2012. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos competencia del Instituto, contará con la siguiente estructura administrativa:

1. Director General.
 - 1.1. Secretaria del Director General.
 - 1.2. Chofer del Director.
 - 1.3. Unidad de Acceso a la Información.
2. Dirección Académica, Investigación y Posgrado.
 - 2.1. Subdirección Académica.
 - 2.1.1. Jefe de División de Ingeniería en Sistemas Computacionales.
 - 2.1.2. Jefe de División de Ingeniería Civil.
 - 2.1.3. Jefe de División de Mecatrónica.
 - 2.1.4. Jefe de División de Gestión Empresarial.
 - 2.1.5. Jefe de División de Electromecánica.
 - 2.1.6. Jefe de División.
 - 2.1.7. Jefe de División de Ingeniería Industrial.
 - 2.1.8. Jefe de División.
 - 2.1.9. Jefe de División de Industrias Alimentarias.
 - 2.1.10. Jefe de Departamento de Desarrollo Académico.
 - 2.1.11. Jefe de Departamento de Ciencias Básicas.
 - 2.2. Subdirección de Investigación y Posgrado.

3. Dirección de Vinculación y Extensión.

3.1. Subdirección de Vinculación.

3.1.1. Jefe de Departamento de Vinculación, Gestión y Extensión.

3.1.2. Jefe de Departamento de Residencias Profesionales y Servicio Social.

3.1.3. Jefe de Departamento de Comunicación y Difusión.

3.1.4. Jefe de Departamento del Centro de Información.

4. Subdirección de Administración y Finanzas.

4.1. Jefe de Departamento de Recursos Humanos.

4.2. Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios-Generales.

4.3. Jefe de Departamento de Tesorería y Contabilidad.

4.4. Jefe de Departamento de Soporte Técnico.

5. Subdirección de Planeación y Evaluación.

5.1. Jefe de Departamento de Planeación y Presupuesto.

5.2. Jefe de Departamento de Servicios Escolares.

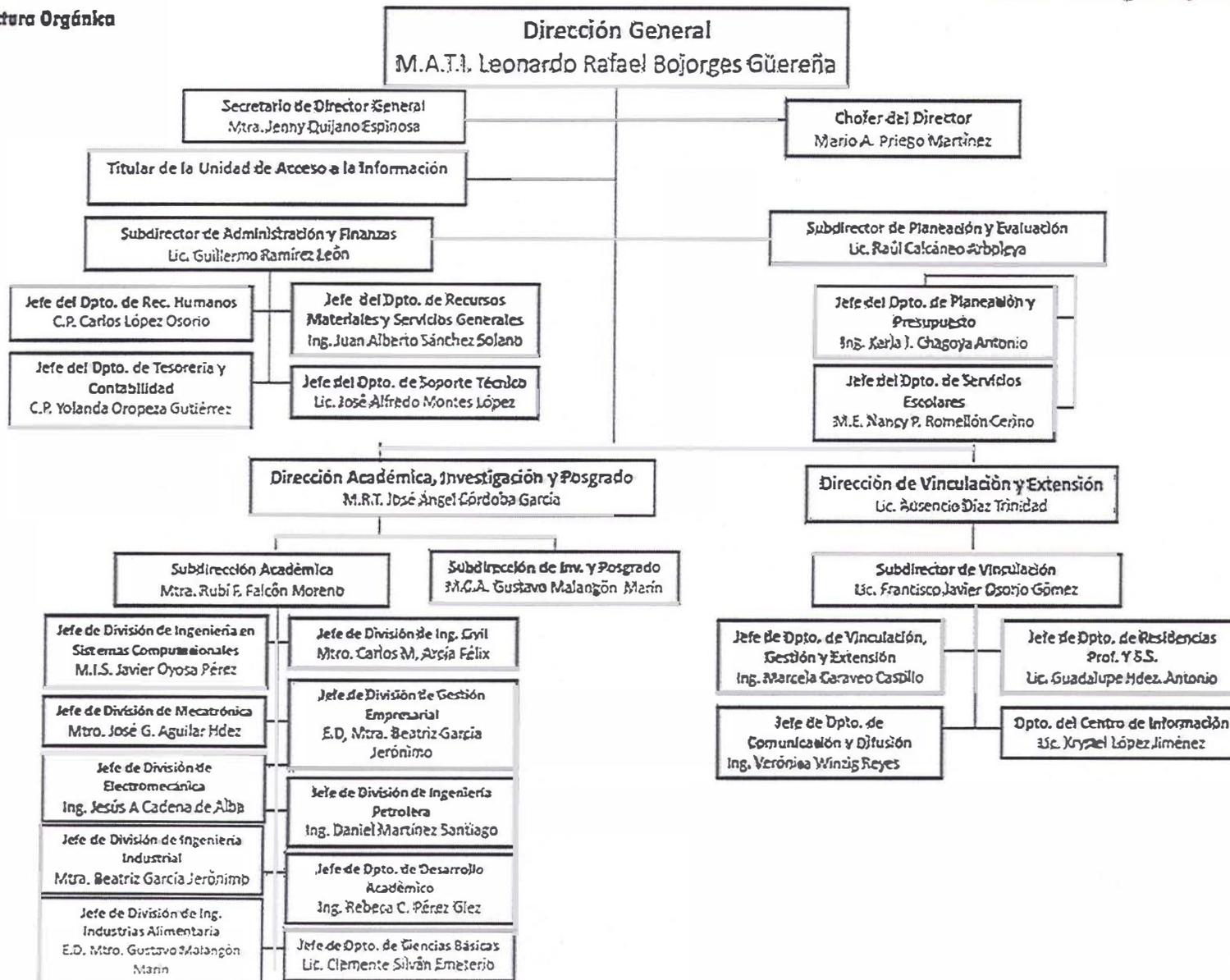


EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Tecnológico Superior de Macuspana

Estructura Orgánica



Facultades de la Junta Directiva

De conformidad con el Artículo 9 del Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 6076 suplemento F, de fecha 29 de Noviembre de 2000 y reformado el 27 de Agosto de 2011, suplemento J número 7197, el 04 de Mayo de 2019 suplemento D número 7999 y el 26 de Octubre de 2021 número 227 extraordinario, la Junta Directiva tiene las siguientes facultades:

- I. Establecer las políticas y lineamientos para el desarrollo de las actividades del Instituto;
- II. Discutir y aprobar en su caso, los proyectos académicos que le presenten y los que surjan en su propio seno;
- III. Estudiar y aprobar en su caso, los planes y programas de estudio, así como la creación de nuevas carreras, o en su caso, la baja de las existentes, mismas que deberán someterse a la autorización de la Secretaría de Educación Pública; **Reformada el 27/08/2011.**
- IV. Aprobar y expedir los reglamentos, manuales, acuerdos y demás disposiciones relativas a la organización y funcionamiento académico y administrativo del Instituto, así como el Reglamento General de la Asociación de Alumnos; **Reformada el 27/08/2011.**
- V. Analizar y aprobar en su caso, el plan de inversiones, los presupuestos de ingresos y egresos, así como la organización de recursos humanos y materiales del Instituto;
- VI. **Derogada el 27/08/2011.**
- VII. Aprobar los informes técnicos y financieros trimestrales que presente el Director General; **Reformada el 27/08/2011.**

- VIII. Reglamentar la integración de las Comisiones Dictaminadoras interna y externa para el ingreso, promoción y definitividad del personal, así como designar a sus representantes;
- IX. Integrar el Consejo Técnico Consultivo que apoyará los trabajos de la Junta Directiva;
- X. Nombrar a los Directores del Área, Subdirectores y Jefes de División propuesta del Director General; **Reformada el 27/08/2011.**
- XI. Autorizar los actos de dominio; y
- XII. Las demás no conferidas expresamente a otro órgano.

Asignación de Auditoría

Conforme al oficio No. SFP/SAGP/DGOICyCP/275/02/2023 de fecha 14 de Febrero del 2023 mediante la Orden de Auditoría Integral Número SAGP/AEX/006/23 la auditoría que se realizó por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022 al Instituto Tecnológico Superior de Macuspana (ITSM), emitida por el Mtro. en Administración Jaime Antonio Farías Mora, Secretario de la Función Pública del Estado de Tabasco, siendo notificado al M.A.T.I. Leonardo Rafael Bojorges Güereña, Director General del Instituto Tecnológico Superior de Macuspana (ITSM), el día 15 de Febrero del 2023. Auditoría asignada al Auditor Externo Liévano Latín Tabasco Lex Consultoría Jurídica y Administrativa S.C, mediante oficio No. SFP/SAGP/DGOICyCP/276/02/2023, de fecha 14 de Febrero de 2023 notificado al Lic. Arturo Flores González en su carácter de Representante Legal el día 15 de Febrero de 2023.

a) Objetivo de la Auditoría

El objetivo principal de la auditoría integral practicada al Instituto Tecnológico Superior de Macuspana (ITSM) por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 es evaluar las operaciones que efectuó el ente para determinar la razonabilidad de las cifras de sus Estados Financieros y Presupuestarios, evaluar el control interno

existente, verificar en forma selectiva el adecuado registro de sus operaciones y que los Estados Financieros presenten razonablemente la Información Financiera y comprobar que los recursos percibidos se hayan aplicado conforme su autorización y normatividad, tales como los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y si en el desarrollo de sus actividades se ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en materia de gasto público así como evaluar posibles irregularidades y proponer acciones que mejoren el control y la eficiencia operativa. Esta auditoria contempla también la revisión de conformidad al Acuerdo por el que se emiten en las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Tabasco publicado el 26 de Septiembre del 2018 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco relacionado con la entrega de documentos relativos al control interno, que sirven como evidencia del establecimiento de un Sistema de Control Interno Institucional (Designación de las figuras de Control Interno), de la Elaboración de un Plan de Trabajo de Control Interno (PTCI), Plan de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), Elaboración de la Matriz de los Procesos Prioritarios de Integración del Comité del Control y Desempeño Institucional (COCODI) y Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional.

b) Alcance

Nuestro examen se efectuó de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de Auditoria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Lineamientos Generales para la preparación y entrega de informes de auditoría externa, así como la normatividad y procedimientos aplicables en las circunstancias; aplicando técnicas de auditoria tales como estudio general, análisis, inspección, observación, cálculo, investigación documental, entre otras, mediante pruebas selectivas se revisaron los rubros de: Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio; en lo que respecta a los estados financieros se verificó que la información fuera congruente y cumpliera con los Lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), específicamente este procedimiento se aplicó a los Estados financieros siguientes: Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico de

Financiera, Estado de Actividades, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del gasto.

Los trabajos de auditoría fueron dirigidos al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y se efectuaron mediante pruebas selectivas que nos permitieran emitir una opinión sobre las cifras financieras y presupuestales con seguridad razonable. Respecto a la verificación de las cifras presupuestales autorizados, se les dio un alcance de revisión del orden del 50% del presupuesto modificado. En el caso de las cifras financieras al 31 de Diciembre de 2022 se revisó el 55% en el rubro del Activo Circulante, el 35% del Activo No Circulante, el 45% en el rubro del Pasivo Circulante y el 60% en el rubro de Hacienda Pública/Patrimonio, los cuales se detallan en el inciso c) del informe ejecutivo.

Con relación al Estudio y Evaluación de Control Interno, este se realizó en forma selectiva con la finalidad de poder sugerir recomendaciones que fortalezcan la administración y buena marcha del Instituto Tecnológico Superior de Macuspana (ITSM).

c) Limitaciones

Durante el proceso de la auditoría que fue asignada con el número SAGP/AEX/006/23 por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, no existieron limitaciones que nos impidieran aplicar técnicas y procedimientos de auditoría para el desarrollo de los trabajos encomendados, las cuales se llevaron a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; por lo que nos fue posible expresar una opinión sobre los Estados Financieros y Presupuestarios.

2. DICTAMEN FINANCIERO

a) Dictamen

**M.A.T.I. LEONARDO RAFAEL BOJORGES GÜEREÑA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA (ITSM)
PRESENTE.**

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana (ITSM)**, que comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado Analítico del Activo, el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en el Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo y el Estado de Cambios en la Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, así como las Notas Explicativas a los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en las notas de gestión Administrativa a los Estados Financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las disposiciones en materia de contabilidad gubernamental establecidas por la Legislación del Estado de Tabasco, por la Secretaría de Finanzas y en las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera A.C., que son aplicables de manera supletoria y que le fueron autorizadas al Organismo por dicha Secretaría y que se mencionan en las Notas de Gestión Administrativa de los Estados Financieros.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C y Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis base de preparación contable y utilización de este informe

Llamamos la atención sobre las Notas de Gestión Administrativa a los Estados Financieros adjuntos en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos Estados Financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad y para ser integrados en la Cuenta Pública Estatal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Responsabilidades de la administración de la entidad sobre los estados e información financiera

La administración del **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana (ITSM)** es responsable de la preparación de los Estados Financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de Contabilidad Gubernamental establecidas por la legislación del Estado de Tabasco y por la Secretaría de Finanzas y en las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Información Financiera, que son aplicables de manera supletoria y que le fueron autorizados al Organismo por dicha Secretaría y que se describen en las Notas de Gestión Administrativa a dichos Estados Financieros, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad del Instituto para continuar operando como una entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas y utilizando las bases contables aplicables, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista. Los encargados de la administración de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre de que los Estados Financieros, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría

realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP) y Normas Internacionales de Auditoría de manera supletoria, así como las demás leyes Estatales, siempre se detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión.
- Obtuvimos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de la entidad.

- Con base a lo apropiado del uso de la administración de las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos que aún las cuestiones descritas en la sección "Fundamentos de la Opinión" de nuestro informe, el **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana (ITSM)** tiene la capacidad para continuar en funcionamiento. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.

Nos comunicamos con los responsables de la administración de la entidad en relación, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.


ATENTAMENTE

LIC. ARTURO FLORES GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
LIEVANO LATÍN TABASCO LEX CONSULTORÍA
JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA, S.C.
N° CÉDULA PROFESIONAL 3814482
AUDITOR EXTERNO



Villahermosa, Tabasco, a 28 de junio de 2023

b) Estados Financieros Comparativos con el Ejercicio Anterior

Cuenta Pública 2022					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2022					
ACTIVO	2022	2021	PASIVO	2022	2021
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	3,585,307	4,187,056	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,428,348	3,099,801
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,620,961	2,721,990	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	6,206,268	6,909,046	Otros Pasivos a Corto Plazo	169,858	0
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	3,598,206	3,099,801
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Pasivo No Circulantes		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	50,273,215	50,273,215	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	314,30,416	30,820,616	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	3,355,283	3,355,283	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-63,042,984	-61,893,729	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	Total del Pasivo	3,598,206	3,099,801
Total de Activos No Circulantes	22,815,938	23,355,185	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	28,222,198	38,264,231	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	5,675,088	5,675,088
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	5,675,000	5,675,000
			Actualización de Hacienda Pública/ Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio o Generado	18,948,992	21,689,438
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-2,300,639	-1,588,965
			Resultados de Ejercicios Anteriores	21,249,631	23,078,395
			Revalúos	0	0
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	24,623,992	27,144,438
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	28,222,198	38,264,231

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

M.A.T.I. LEONARDO RAFAEL BORGES GUERENA
DIRECTOR GENERAL

LIC. GUILLERMO RAMÍREZ LEÓN
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTABLE



Cuenta Pública 2022					
Estado Analítico del Activo					
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Período 2	Abonos del Período 3	Saldo Final 4=1+2-3	Variación del Período 4-1
ACTIVO	38,264,231	184,774,827	186,816,860	28,222,198	-2,042,033
Activo Circulante	6,909,046	184,164,827	184,867,605	6,206,268	-702,778
Efectivo y Equivalentes	4,187,056	127,514,346	128,116,095	3,585,307	-601,749
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,721,990	55,893,007	55,994,036	2,620,961	-101,029
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0	0	0	0
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	757,474	757,474	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	23,355,185	610,000	1,949,255	22,015,930	-1,339,255
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	50,273,215	0	0	50,273,215	0
Bienes Muebles	30,820,416	610,000	0	31,430,416	610,000
Activos Intangibles	3,355,283	0	0	3,355,283	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-61,093,729	0	1,949,255	-63,042,984	-1,949,255
Activos Diferidos	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

M.A.T.I. LEONARDO RAFAEL BOJORGES GUERRERA
DIRECTOR GENERAL

LIC. GUILLERMO RAMÍREZ LEÓN
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTABLE

Cuenta Pública 2022				
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito			0	0
Títulos y Valores			0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales			0	0
Deuda Bilateral			0	0
Títulos y Valores			0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Subtotal a Corto Plazo			0	0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito			0	0
Títulos y Valores			0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales			0	0
Deuda Bilateral			0	0
Títulos y Valores			0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Subtotal a Largo Plazo			0	0
Otros Pasivos			3,099,801	3,598,206
Total Deuda y Otros Pasivos			3,099,801	3,598,206

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

M.A.T.I. LEONARDO RAFAEL BOJORGES CUJERENA
DIRECTOR GENERAL

LIC. GUILLERMO RAMÍREZ LEÓN
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTABLE

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA

CUENTA PÚBLICA

2022



Cuenta Pública 2022					
Estado de Actividades					
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022					
	2022	2021		2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de Gestión	3,386,290	3,015,261	Gastos de Funcionamiento	72,750,935	70,205,644
Impuestos	0	0	Servicios Personales	63,162,440	60,503,670
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	Materiales y Suministros	1,852,401	1,586,688
Contribuciones de Mejoras	0	0	Servicios Generales	7,744,094	8,115,286
Derechos	0	0	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	56,412	224,398
Productos	0	0	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Aprovechamientos	0	0	Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	3,386,290	3,015,261	Subsidios y Subvenciones	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	69,077,672	67,812,327	Ayudas Sociales	56,412	224,398
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	69,077,672	67,812,327	Pensiones y Jubilaciones	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Otros Ingresos y Beneficios	0	0	Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Ingresos Financieros	0	0	Donativos	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0	Transferencias al Exterior	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0	Participaciones y Aportaciones	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0	Participaciones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0	Aportaciones	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	72,463,962	70,827,588	Convenios	0	0
			Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
			Intereses de la Deuda Pública	0	0
			Comisiones de la Deuda Pública	0	0
			Gastos de la Deuda Pública	0	0
			Costo por Coberturas	0	0
			Apoyos Financieros	0	0
			Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,949,254	1,986,511
			Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,949,254	1,986,511
			Provisiones	0	0
			Disminución de Inventarios	0	0
			Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
			Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
			Otros Gastos	0	0
			Inversión Pública	0	0
			Inversión Pública no Capitalizable	0	0
			Total de Gastos y Otras Pérdidas	74,766,601	72,416,553
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-2,302,639	-1,588,965

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

M.A.T. LEONARDO RAFAEL BO JORGES GUERENA
DIRECTOR GENERAL

LIC. GUILLERMO RAMIREZ LEÓN
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA

CUENTA PÚBLICA

2022



TABASCO

Cuenta Pública 2022					
Estado de Variación en la Hacienda Pública					
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022					
Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2021	5,675,000	0	0	0	5,675,000
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	5,675,000	0	0	0	5,675,000
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2021	0	23,070,395	-1,500,965	0	21,489,430
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	-1,500,965	0	-1,500,965
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	23,070,395	0	0	23,070,395
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	0	0	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2021	0	0	0	0	0
Resultados por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultados por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2021	5,675,000	23,070,395	-1,500,965	0	27,164,430
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2022	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2022	0	-1,820,764	-711,674	0	-2,540,438
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	-2,300,639	0	-2,300,639
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	-1,820,764	1,588,965	0	-239,799
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	0	0	0
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2022	0	0	0	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2022	5,675,000	21,249,631	-2,300,639	0	24,623,992

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

M.A.T.I. LEONARDO RAFAEL BOJORGES GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL

LIC. GUILLERMO RAMÍREZ LEÓN
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA

Cuenta Pública 2022					
Estado de Cambios en la Situación Financiera					
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022					
	Origen	Aplicación		Origen	Aplicación
ACTIVO	2,652,833	618,800	PASIVO	498,685	0
Activo Circulante	782,778	0	Pasivo Circulante	498,685	0
Efectivo y Equivalentes	601,749	0	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	328,547	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	101,029	0	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Activo No Circulante	1,949,255	618,800	Otros Pasivos a Corto Plazo	169,858	0
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Pasivo No Circulante	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	0	610,000	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	0	0	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	1,949,255	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	0	2,540,438
Otros activos no Circulantes	0	0	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública / Patrimonio Generado	0	2,540,438
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	0	711,674
			Resultados de Ejercicios Anteriores	0	1,828,764
			Revalúos	0	0
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado Por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

M.A.T.I. LEONARDO RAFAEL BOJORGES GUEREÑA
DIRECTOR GENERAL

LIC. GUILLERMO RAMÍREZ LEÓN
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA

Cuenta Pública 2022					
Estado de Flujos de Efectivo					
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022					
Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación			Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	72,463,962	70,827,588	Origen	1,949,255	1,986,511
Impuestos	0	0	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	Bienes Muebles	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	Otros Orígenes de Inversión	1,949,255	1,986,511
Derechos	0	0	Aplicación	849,799	233,148
Productos	0	0	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Aprovechamientos	0	0	Bienes Muebles	610,000	174,260
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	3,386,290	3,015,261	Otras Aplicaciones de Inversión	239,799	58,888
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	69,077,672	67,812,327	Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	1,099,456	1,753,363
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Otros Orígenes de Operación	0	0	Origen	599,434	521,766
Aplicación	74,764,601	72,416,553	Endeudamiento Neto	0	0
Servicios Personales	63,162,440	60,503,670	Interno	0	0
Materiales y Suministros	1,852,401	1,586,688	Externo	0	0
Servicios Generales	7,744,094	8,115,286	Otros Orígenes de Financiamiento	599,434	521,766
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	Aplicación	0	562,738
Transferencias al resto del Sector Público	0	0	Servicios de la Deuda	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	Interno	0	0
Ayudas Sociales	56,412	224,398	Externo	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	Otras Aplicaciones de Financiamiento	0	562,738
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0	Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	599,434	-40,972
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-681,749	123,426
Donativos	0	0	Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	4,187,056	4,063,630
Transferencias al Exterior	0	0	Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	3,585,307	4,187,056
Participaciones	0	0			
Aportaciones	0	0			
Convenios	0	0			
Otras Aplicaciones de Operación	1,949,254	1,986,511			
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-2,308,639	-1,588,965			

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

M.A.T.I. LEONARDO RAFAEL BOJORGES GUERENA
DIRECTOR GENERAL

LIC. GUILLERMO RAMIREZ LEÓN
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) Notas de Desglose

I) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

Efectivo y Equivalentes

El saldo de la cuenta Efectivo y equivalentes correspondiente al mes de diciembre del 2022, de **3,585,307** está integrada de la siguiente manera:

Bancos. Representa los recursos monetarios del ITSM depositados Instituciones Bancarias por **3,585,307** del año 2022, está integrada de la siguiente manera:

FONDO	SALDO
RAMO 11	919,257
RAMO 28	2,393,438
PROPIO	162,789
PRODED	31
FINANCIAMIENTO INTERNO	109,792
TOTAL	3,585,307

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes Y Bienes o Servicios a Recibir

Representa el monto que se encuentra pendiente de cobro por **2,620,961** el cual está dividido como sigue:

Cuentas por cobrar. El saldo representa las deudas generadas por la diferencia entre lo aportado al Instituto por parte del Estado y lo aportado por parte de la Federación. En el 2015 fue de 531,841;

CONTABLE



en el 2016 fue 808,838 y en el 2017 1,113,600. Además de los montos captados por recaudación en diciembre de los años 2016 129,712; 2017 19,789 y 2018 4,281 no pagados a la Institución. Teniendo un total 2,608,061. Factibilidad de cobro del 0%.

NOMBRE	SALDO	DÍAS DE ANTIGÜEDAD HASTA			MAS DE 365
		90	180	365	
Secretaría de Finanzas	2,608,061				2,608,061
TOTAL	2,608,061				2,608,061

Deudores diversos. Representa diversos tipos de deudores. En el caso de préstamos entre cuentas, son las deudas generadas por pagos de retenciones con una cuenta, pero dicho gasto se generó por varias cuentas. Pero por el concepto de pago no se puede hacer por separado. Los otros deudores son por gastos pendientes de comprobar.

El monto total es por 12,900. Factibilidad de cobro del 100%.

NOMBRE	SALDO	DÍAS DE ANTIGÜEDAD HASTA			MAS DE 365
		90	180	365	
Préstamos entre cuentas	4,006	1,856			2,150
Ana Compañía de Seguros, S. A.	8,894	8,894			
TOTAL	12,900	10,750			2,150

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

El Instituto Tecnológico Superior de Macuspán al 31 de diciembre del 2022, no tiene Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios).

Inversiones Financieras

El Instituto Tecnológico Superior de Macuspán al 31 de diciembre del 2022, no tiene Inversiones Financieras.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso. El saldo está representado por terrenos y construcciones indispensables para el funcionamiento del proceso de enseñanza aprendizaje, dichos bienes se encuentran en condiciones de un 100%, se integra como sigue:

Concepto	Monto	Tasa de depreciación - porcentaje	Depreciación		Valor en libros
			Acumulado	Del ejercicio	
Terrenos	5,675,000				5,675,000
Edificios	44,598,215	3.30%	33,036,133	1,486,607	11,562,082
TOTAL	50,273,215		33,036,133	1,486,607	17,237,082

Bienes Muebles. Está representado por todos los activos de la Institución indispensables para la realización de sus funciones. Las condiciones en las que se encuentran es de un 40%, integrado de la forma siguiente:

Concepto	Monto	Tasa de depreciación - porcentaje	Depreciación		Valor en libros
			Acumulado	Del ejercicio	
Mobiliario y equipo para la administración	16,239,382	10%	15,572,471	223,881	666,911
Mobiliario y equipo de educación y recreativo	2,008,013	20%	2,007,691	32,189	322
Equipo de transporte	4,777,117	20%	4,434,106	0	343,011
Maquinaria, otros equipos y herramientas	8,405,904	10%	7,992,583	206,577	413,321
TOTAL	31,430,416		30,006,851	462,647	1,423,565

Activos Intangibles. Representa el monto de derechos por el uso de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros. Del cual se cuenta en el rubro de adquisicin de software un importe de 3,355,283. De los cuales solo se emplean un 50%.

Estimaciones y Deterioros

BT
021

(Depreciación y Amortización Acumulada de Bienes). Representa el monto de las depreciaciones, deterioro y amortizaciones de los Bienes muebles e Inmuebles, basado en los parámetros de estimación de vida útil del CONAC. Usando de está el método de porcentaje. El cual en este mes ascendió a un monto de **-63,042,984**.

Otros Activos

El Instituto Tecnológico Superior de Macuspama al 31 de diciembre del 2022, no tiene Otros Activos.

Pasivo

Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

Representa los pasivos de la Institución a corto plazo por un monto de **3,428,348** para los cuales se cuenta con una factibilidad de pago del 100%. Integrado como sigue:

Servicios Personales. Son los adeudos en el capítulo 1000 de servicios personales, como es por remuneración al personal al servicio del Instituto de carácter permanente o transitorio, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses. Factibilidad de pago del 100%.

NOMBRE	SALDO	DÍAS DE ANTIGÜEDAD HASTA			MAS DE 365
		90	180	365	
Tila María Hernández López	6,693	6,693			
IMSS	1,556,286	1,556,286			
Sodexo Motivación Solutions México	17,500	17,500			
TOTAL	1,580,479	1,580,479			

BA
01

Proveedores. Presenta el monto de las deudas a proveedores. Factibilidad de pago del 100%.

NOMBRE	SALDO	DÍAS DE ANTIGÜEDAD HASTA			MAS DE 365
		90	180	365	

CONTABLE

Evoluciones CAP, S. A. DE C.V.	52,061	52,061			
José Alfredo Alejandro Barahona	34,954	34,954			
Inside Business México, S.A. de C. V.	43,848	43,848			
Intelligy, S.A, de C.V.	88,841	88,841			
Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	1,198	1,198			
CFE Suministrador de Servicios	61,976	61,976			
HR Masters Grupo Profesionista Empresarial	728	728			
TOTAL	283,606	283,606			

Renciones por Pagarte. Representar la obligación de la Dependencia de contribuir con el Estado/Federación mediante el pago de impuestos. Así como la retención a los trabajadores de diversas instituciones. Factibilidad de pago del 100%.

NOMBRE	SALDO	DÍAS DE ANTIGÜEDAD HASTA			MAS DE 365
		90	180	365	
Retención de IVA	15,495	15,495			
ISR Servicios Profesionales	13,182	13,182			
ISR Sueldos y Salarios	1,406,880	1,406,880			
Pensión	3,132	3,132			
Finrece	1	1			
TOTAL	1,438,690	1,438,690			

[Handwritten signature]
01

Otras Cuentas por Pagar. Representa todas las deudas pendientes de pago. Factibilidad de pago del 100%.

NOMBRE	SALDO	DÍAS DE ANTIGÜEDAD HASTA			MAS DE 365
		90	180	365	
Prestamos entre cuentas	4,006	1,856			2,150
Secretaría de Planeación y Finanzas	121,566	121,566			
Tesorería de la Federación	1			1	
TOTAL	125,573	123,422		1	2,150

Otros Pasivos a Corto Plazo.

Representa otros pasivos de la Institución a corto plazo por un monto de **169,858** para los cuales se cuenta con una factibilidad de pago del 100%. Integrado por:

Ingresos por Clasificar. Representa el importe de los ingresos no identificados por el Instituto. Factibilidad de pago del 100%.

NOMBRE	SALDO	DÍAS DE ANTIGÜEDAD HASTA			MAS DE 365
		90	180	365	
Diversas cuentas	169,828	169,827	31		
TOTAL	169,858	169,827	31		

II) Notas al Estado de Actividades

Ingresos de Gestión

Está representado primordialmente por ingresos derivados de servicios que presta la Institución al alumnado. También se incluyen otros como son los rendimientos de las cuentas. Por un total de **3,386,290.**

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios 3,386,290.

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Está integrado por las aportaciones del Estado y de la Federación de acuerdo al convenio de creación, para el apoyo al Instituto Tecnológico Superior de Macuspana. Los cuales al periodo a ingresado un monto de **69,077,672.**

Financiamiento Interno 472,360

Ramo 11 34,528,836

Ramo 28 34,056,476

Proded 20,000

Otros Ingresos y Beneficios

El Instituto Tecnológico Superior de Macuspana al 31 de diciembre del 2022, no tiene Otros Ingresos y Beneficios.

Gastos y Otras Pérdidas

Gastos de funcionamiento.

Son los gastos de la Institución por **74,764,601.** Se integran de la siguiente manera:

Servicios personales. Representa el **84.48%** del total del gasto por **63,162,440**. Son los gastos generados por conceptos de pagos de sueldos al personal del Instituto.

Materiales y Suministros. Son todos los gastos por diferentes artículos de impresión, papelería que son básicos para el desarrollo de las actividades del instituto. El Cual es **1,852,401**. Solo representan el **2.48%** del gasto.

Servicios Generales. Gastos efectuados por concepto teléfonos, energía eléctrica, servicios de limpieza, vigilancia, servicios de Internet y gastos de viáticos. El cual abarca el monto de **7,744,094**. Equivalente al **10.36%**.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Son erogaciones que se destinan a equilibrar la actividad económica a través de la prestación directa de los servicios públicos y de la procuración del bienestar social, utilizando para el fin la división sectorial. En este mes se ha erogado el importe de **56,412** correspondiente al concepto de Ayudas Sociales. Solo representan el **0.08%** del gasto.

Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias.

Comprende los importes del gasto no incluidos y en los grupos anteriores por **1,949,254**. Equivalente al 2.61%.

(Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolencias y Amortizaciones). El importe de gastos por estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencias y amortizaciones, de acuerdo a los lineamientos del CONAC.

Cabe mencionar, que el criterio aplicado para la determinación de la depreciación, es el mencionado en la página del CONAC, específicamente en el Diario Oficial del día 15 de agosto del 2012 en su primera sección. El cual habla sobre los parámetros de estimación de vida útil y presenta por partida los porcentajes correspondientes a aplicar.

Depreciación de bienes inmuebles	1,486,607
Depreciación de bienes muebles	462,647
Total	1,949,254

III) Notas al Estado de Variación en La Hacienda Pública

El Estado de Variación, refleja los cambios en el Patrimonio Contribuido y Generado del Institución.

CONCEPTO	SALDO AL INICIO DEL AÑO	NATURALEZA	MONTO	SALDO AL FIN DE AÑO
Patrimonio Contibuido	5,675,000	Acreedora		5,675,000
Patrimonio Generado de Ejercicios	21,489,430	Acreedora	-239,799	21,249,631
Patrimonio Generado del Ejercicio		Acreedora	-2,300,369	-2,300,639
Total	27,164,430		-2,540,438	24,623,992

La variación al Patrimonio Generado en el Ejercicio, es a causa del incremento en la utilidad o pérdida generada del mes. En el Patrimonio Generado de Ejercicios es por la devolución del presupuesto no ejercido.

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y Equivalentes

El Estado de Flujo de Efectivo refleja el movimiento que tuvo la Institución durante el ejercicio 2022, con relación a 2021.

Este apartado se encuentra desagregado de la siguiente manera: a) el análisis de los saldos, inicial y final, que figuran en la última parte del Estado de flujo de efectivo, en la cuenta de efectivo y equivalentes como se muestra en el primer cuadro; el efectivo de Bancos, es por la cantidad de \$ 3,585,307 para el ejercicio 2022 y para el ejercicio 2021 4,187,056, dando como resultado una disminución en la variación del flujo de efectivo y equivalentes y b) conciliación de los Flujos de efectivos netos de las actividades de operación y la cuenta de Ahorro/desahorro antes de Rubros extraordinarios que se ilustran en el segundo cuadro. Se estableció a través del Método indirecto, el cual es parte del resultado del ejercicio (ahorro o desahorro), cifra que se corrige posteriormente por todo tipo de partidas de pago diferido y acumulaciones (o devengados) de cobros y pagos pasados o futuros, así como de las partidas de ingresos o gastos asociados con flujo de efectivo de inversión o financiamiento de acuerdo a lo establecido en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP-2).

Descripción	2022	2021
Efectivo en Bancos - Tesorería	3,585,307	4,187,056
TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	3,585,307	4,187,056

Descripción	2022	2021
Ahorro / Desahorro Antes de Rubros Extraordinarios	3,585,385	397,546
Depreciación	1,949,254	1,986,511
Resultado de Ahorro/Desahorro	-2,300,439	-1,588,965

V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

Las conciliaciones que se presentan a continuación, pretenden cotejar y confirmar, que los movimientos que lo requieran, estén contemplados tanto en las partidas contables como en las presupuestales, sin presentar ninguna diferencia entre ellas, solo las que por su naturaleza se deriven. Como es el caso de la diferencia entre el egreso presupuestario y el gasto, ya que esta, es debido a \$610,000 en cambio, en el gasto se considera el monto de las depreciaciones por 1,949,254.

Instituto Tecnológico Superior de Macuspana Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente al 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 (Cifras en pesos)	
1. Total de Ingresos Presupuestarios	72,463,962
2. Más Ingresos contables no presupuestarios	0
2.1. Ingresos Financieros	0
2.2. Incremento por Variación de Inventarios	0
2.3. Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
2.4. Disminución del Exceso de Provisiones	0
2.5. Otros Ingresos y Beneficios Varios	0

BT
01

CONTABLE

Instituto Tecnológico Superior de Macuspana Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 (Cifras en pesos)	
2.6. Otros Ingresos Contables no Presupuestarios	0
3. Menos ingresos presupuestarios no contables	0
3.1. Aprovechamientos Patrimoniales	0
3.2. Ingresos Derivados de Financiamientos	0
3.3. Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0
4. Total de Ingresos Contables	72,463,962

Instituto Tecnológico Superior de Macuspana Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 (Cifras en pesos)	
1. Total de Egresos Presupuestarios	73,425,347
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	2,462,401
2.1. Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	42
2.2. Materiales y Suministro	1,852,359
2.3. Mobiliario y Equipo de Administración	267,000
2.4. Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0
2.5. Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
2.6. Vehículos y Equipo de transporte	343,000
2.7. Equipo de Defensa y Seguridad	0
2.8. Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0
2.9. Activos Biológicos	0
2.10. Bienes Inmuebles	0
2.11. Activos Intangibles	0
2.12. Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0

BT a,

CONTABLE

2.13. Obra Pública en Bienes Propios	0
2.14. Acciones y Participaciones de Capital	0
2.15. Compra de Títulos y Valores	0
2.16. Concesión de Préstamos	0
2.17. Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
2.18. Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
2.19. Amortización de la Deuda Pública	0
2.20. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0
2.21. Otros Egresos Presupuestarios No Contables	0
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	3,801,655
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,949,254
3.2 Provisiones	0
3.3 Disminución de inventarios	0
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0
3.6 Otros Gastos	0
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	1,852,401
4. Total de Gastos Contables (4 = 1 - 2 + 3)	74,764,601

b) Notas de Memoria (Cuentas de Orden)

Atendiendo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos del registro y control, el Consejo Nacional de Armonización Contable ha determinado cuentas de orden contables y presupuestales, mismas que se presentan en el Plan de Cuentas emitido.

Las cuentas de orden se utilizan para registrar los movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias

CONTABLE

Contbles:

Juicios **4,294,948**

En las cuentas de orden contables están cargados los saldos de los pasivos contingentes, los cuales son a causa de demandas laborales.

Presupuestarias:

Cuentas de Ongresos:

Ley de Ingresos:

Ley de Ingresos Estimada	70,075,657
Modificación a la Ley de Ingresos Estimada	2,388,305
Ley de Ingresos Devengado	72,463,962
Ley de Ingresos Recaudada	72,463,962

Cuentas de Egresos:

Presupuesto de Egresos:

Presupuesto de Egresos Aprobado	70,075,657
Modificación al Presupuesto de Egresos Aprobado	3,349,690
Presupuesto de Egresos Devengado	73,425,347

B7 a1

CONTABLE

Presupuesto de Egresos Pagado 72,005,159

La diferencia que existe entre Modificación a La Ley de Ingresos Estimada 72,463,962 y Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado 73,425,347 por 961,385. Es debido a presupuestos no ejercidos de años anteriores, por falta de la recaudación de los ingresos, generado por incumplimiento de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco al convenio de creación.

Presupuestalmente se ha devengado 73,425,347; cantidad del cual en el gasto solo se considera 72,815,347. La diferencia se debe al saldo del activo, por 610,000 informado en el presupuesto, claro en el saldo del gasto presentado, no se está considerando la parte del gasto por depreciación que asciende a 1,949,254 para que dé el saldo que se encuentra en el Estado de Actividades de 74,764,601.

c) Notas de Gestión Administrativa

1. Introducción

Los Estados Financieros del Instituto Tecnológico Superior de Macuspama, proveen información Financiera a los principales usuarios del mismo.

El objetivo del presente documento, es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que son considerados en la elaboración de los estados financieros para su mayor comprensión.

2. Panorama Económico y Financiero

El Instituto esta operando con recursos Federales, estatales y propios, rigiéndose para su gastos a las normas presupuestales gubernamentales.

El importe del subsidio por el Estado debe ser igual al de la Federación según convenio de creación, el cual dice que ambos deben de aportar el 50% de los gastos del ITSM.

3. Autorización e Historia

El crecimiento demográfico y la demanda estudiantil del Municipio de Macuspana, la necesidad de desarrollo social, cultural y apoyar el crecimiento de las Zonas Rurales, y la gestión de padres de familias interesados en la Educación, hacen posible la creación del Instituto Tecnológico Superior de Macuspana.

Gracias a todo lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 1995-2000 propone una alianza nacional para la educación, el cual es reconocido por el Gobierno del Estado de Tabasco en su Plan Estatal de Desarrollo 1995-2000 y el 25 de mayo del año 2000, la Secretaria de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Tabasco, suscriben el convenio de creación, operación y apoyo al Instituto Tecnológico Superior de Macuspana, el cual se da a conocer en el decreto 394 y 395 publicado en el Periódico Oficial del 30 de noviembre del 2000 haciendo realidad el sueño de muchos Macuspanenses.

En el 2001 donaron el terreno con escritura No 16273. Contando con el lugar oficial para las instalaciones, CAPECE inicia la construcción de los edificios. En Septiembre del 2002 se entrega el primer edificio académico Departamental "A" y la 1ª etapa de la biblioteca. En el 2005 se abre la Unidad Académica Departamental B y la terminación de la Biblioteca. Para el 2009 se termina la construcción de un Laboratorio multifuncional. Siendo Este el ultimo Edificio construido a la fecha. Al igual en el 2009 Scotiabank realiza la donación de dos predios rústicos ubicados en el pastoral de Jonuta.

4. Organización y Objeto Social

Objeto Social. Ampliar las oportunidades educativas, para reducir desigualdades entre grupos sociales. Cerrar Brechas e impulsar la equidad.

Principal Actividad. Impartir educación superior, registrada como Escuela de Educación Superior perteneciente al Sector Público.

Ejercicio Fiscal. Esta comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022.

Régimen jurídico. Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio Propio. Bajo el Régimen Fiscal de Personas Morales con Fines no Lucrativos.

Consideraciones fiscales del ente. El Instituto Tecnológico Superior de Macuspana tiene las siguientes Obligaciones Fiscales:

El Instituto Tecnológico Superior de Macuspana tiene las siguientes Obligaciones Fiscales:



Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y Salarios.

Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales de servicios profesionales. (Personas Morales).

Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.

Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.

Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.

Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.

Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales.

Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuestos Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.

Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.

Estructura Organizacional Básica.

Elaboración de los Estados Financieros.- Los Estados Financieros fueron preparados de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ha sido elaborado tomando en consideración las Normas y Metodologías para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Medición de los Elementos de los Estados Financieros.- Medición es el proceso de determinación de los importes monetarios por los que se reconocen y llevan contablemente los elementos de los estados financieros, para su inclusión en el balance y el estado de resultados. Para realizarla es necesaria la selección de una base o método particular de medición. El Instituto emplea la base de medición de Costos Históricos, el cual consiste en que los activos se registran por el importe de efectivo y otras partidas pagadas, o por el valor razonable de la contrapartida entregada a cambio en el momento de la adquisición.

Los pasivos se registran por el valor del producto recibido a cambio de incurrir en la deuda o, en algunas circunstancias (por ejemplo en el caso de los impuestos), por las cantidades de efectivo y otras partidas equivalentes que se espera pagar para satisfacer la correspondiente deuda, en el curso normal de la operación.

Otro método empleado, para el caso de los inventarios, es el de costo promedio. Las partidas incluidas en los Estados Financieros, se valoran en pesos mexicanos y se presentan en pesos mexicanos.

Postulados Básicos.- De conformidad con el Art. 22 de la Ley de Contabilidad Gubernamental...” antes públicos deberán aplicar los postulados básicos de forma tal que la información sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones”.

1. Sustancia Económica
2. Ente Público
3. Existencia Permanente
4. Revelación Suficiente
5. Importancia Relativa



6. Registro e Integración Presupuestaria

7. Consolidación de la Información Financiera

8. Devengo Contable

9. Valuación

10. Dualidad Económica

11. Consistencia

6. Políticas de Contabilidad Significativas

A) La información de los Estados Financieros, Contables y Presupuestales, se elaboran de conformidad a lo señalado en la ley General de Contabilidad Gubernamental, tomando como base las normas, lineamientos y postulados emitidos por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC).

B) Las inversiones en activos Fijos, contablemente, se registran reconociendo su valor en cuentas de balance, así como su aplicación presupuestal en el período que se adquieren. Las adquisiciones de activos fijos, de conformidad con las reglas y lineamientos de la Contabilidad Gubernamental, se registran en las cuentas del patrimonio de la entidad.

021

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

El Instituto Tecnológico Superior de Macuspana, a la fecha, no maneja Moneda Extranjera.

8. Reporte Analítico del Activo

El Instituto emplea la depreciación, tomando como base el tiempo de vida útil.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

El ITSM, a la fecha, no cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos.

10. Reporte de la Recaudación

Al ITSM, no le aplica el Reporte de la Recaudación por ser una Institución Educativa.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

El Instituto Tecnológico Superior de Macuspana, no tiene contraído ninguna deuda.

12. Calificaciones Otorgadas

Al ITSM, no le aplica esta calificación, por no tener contraída deuda alguna.

13. Proceso de Mejora

a) Principal Políticas de control Interno. Se han implementado medidas para la recuperación de saldos, en la cuenta de Deudores Diversos.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance. El desempeño financiero se ha vinculado al presupuesto con disciplina, lo que nos permite ejercer nuestro recursos con certidumbre, hasta lograr nuestras metas anuales programadas.

14. Información por Segmentos

Actualmente el Instituto solo maneja el nivel educativo superior.

15. Eventos Posteriores al Cierre

Actualmente no se presenta ningún evento posterior al cierre.

16. Partes Relacionadas

Se declara bajo protesta de decir verdad, que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

La Información Contable esta firmada en cada página de la misma e incluye al final la leyenda establecida.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor


M.A.T.I. LEONARDO RAFAEL BOJORGES GUEREÑA
DIRECTOR GENERAL


LIC. GUILLERMO RAMÍREZ LEÓN
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTABLE

3. DICTAMEN PRESUPUESTAL

M.A.T.I. LEONARDO RAFAEL BOJORGES GÜEREÑA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA (ITSM)
PRESENTE.

Opinión

Hemos auditado los estados e información presupuestaria de **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana (ITSM)**, correspondientes al ejercicio presupuestario comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, que comprenden los Estados Analítico de Ingresos; Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa; Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto; Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional Programática.

En nuestra opinión, los Estados e Información Presupuestaria adjuntos del **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana (ITSM)**, que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y su Reglamento.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas para atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP) y las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros e información presupuestaria" de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados presupuestarios en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis base de preparación y utilización de este informe

Los Estados e Información Financiera Presupuestaria adjuntos, fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta de Hacienda Pública del Estado, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Dirección de Contabilidad Gubernamental y la Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Finanzas; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Otra cuestión

La administración del **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana (ITSM)** ha preparado un juego de Estados Presupuestales al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2022 de conformidad con las disposiciones en materia de información presupuestal que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sobre los cuales emitimos una opinión con fecha 28 de junio de 2023, conforme a las Normas Internacionales de Auditoría.

Responsabilidades de los encargados de la administración de la entidad sobre los estados e información presupuestaria

La administración es responsable de la preparación de los Estados e Información Presupuestaria adjuntos de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y su Reglamento y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de los estados e información presupuestaria libre de incorrección material debida a fraude o error.

Los encargados de la administración de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados e información presupuestaria

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre de que los Estados Financieros, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas para atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP) y las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecten una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los Estados de información presupuestaria.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los Estados presupuestarios, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la administración de las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos que aún las cuestiones descritas en la sección "Fundamentos de la Opinión" de nuestro informe, el **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana (ITSM)** tiene la capacidad para continuar en funcionamiento. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden

ser causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.

- Obtuvimos el conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñarlos procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de la entidad.

Nos comunicamos con los responsables de la administración de la entidad en relación, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.



ATENTAMENTE



LIEVANO
CONSULTORES

LIC. ARTURO FLORES GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
LIEVANO LATÍN TABASCO LEX CONSULTORÍA
JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA, S.C.
N° CÉDULA PROFESIONAL 3814482
AUDITOR EXTERNO

Villahermosa, Tabasco, a 28 de junio de 2023

**a) Estados de Ingresos y Egresos
Presupuestales**

Cuenta Pública 2022 Estado Analítico de Ingresos Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia 6 = 5 - 1
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	1	2	3 = 1 + 2	4	5	
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	3,354,159	32,131	3,386,290	3,386,290	3,386,290	32,131
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	66,721,498	2,356,174	69,077,672	69,077,672	69,077,672	2,356,174
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
TOTAL	70,075,657	2,388,305	72,463,962	72,463,962	72,463,962	2,388,305
				Ingresos excedentes		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia 6 = 5 - 1
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	1	2	3 = 1 + 2	4	5	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	66,721,498	2,356,174	69,077,672	69,077,672	69,077,672	2,356,174
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos[1]	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos[2]	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	66,721,498	2,356,174	69,077,672	69,077,672	69,077,672	2,356,174
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	3,354,159	32,131	3,386,290	3,386,290	3,386,290	32,131
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos[1]	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos[3]	3,354,159	32,131	3,386,290	3,386,290	3,386,290	32,131
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
TOTAL	70,075,657	2,388,305	72,463,962	72,463,962	72,463,962	2,388,305
				Ingresos excedentes		

[1] Incluye intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos en productos.

[2] Incluye donativos en efectivo del Poder Ejecutivo, entre otros aprovechamientos.

[3] Se refiere a los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, tales como donativos en efectivo, entre otros.

Cuenta Pública 2022						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = 3 - 4
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = 1 + 2	4	5	
Servicios Personales	61,607,590	1,474,050	63,162,440	63,162,440	62,025,130	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	31,165,783	-271,372	30,894,411	30,894,411	30,894,411	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	0	0	0	0	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	15,240,160	2,589,383	17,829,543	17,829,543	17,822,342	0
Seguridad Social	8,421,837	-233,408	8,188,429	8,188,429	7,076,259	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	5,660,466	-448,308	5,212,158	5,212,158	5,212,158	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	1,199,344	-161,445	1,037,899	1,037,899	1,019,960	0
Materiales y Suministros	2,750,894	-897,693	1,852,401	1,852,401	1,800,340	0
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	961,161	-518,595	442,566	442,566	390,505	0
Alimentos y Utensilios	82,283	118,273	200,556	200,556	200,556	0
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	42	42	42	42	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	269,716	-34,639	235,077	235,077	235,077	0
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	26,961	1,733	28,694	28,694	28,694	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,095,000	-464,574	630,426	630,426	630,426	0
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	83,819	42,985	126,804	126,804	126,804	0
Materiales y Suministros para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	231,154	-42,918	188,236	188,236	188,236	0
Servicios Generales	5,437,973	2,306,121	7,744,094	7,744,094	7,513,277	0
Servicios Básicos	1,348,800	-219,959	1,128,841	1,128,841	1,065,667	0
Servicios de Arrendamiento	272,821	62,674	335,495	335,495	246,654	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,380,361	1,715,527	3,095,888	3,095,888	3,017,086	0
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	88,214	4,968	93,182	93,182	93,182	0
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,020,289	801,210	1,821,499	1,821,499	1,821,499	0
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	50,000	13,452	63,452	63,452	63,452	0
Servicios de Traslado y Viáticos	413,240	-270,840	142,400	142,400	142,400	0
Servicios Oficiales	19,248	-15,248	4,000	4,000	4,000	0
Otros Servicios Generales	845,000	214,337	1,059,337	1,059,337	1,059,337	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	200,000	-143,500	56,412	56,412	56,412	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	200,000	-143,500	56,412	56,412	56,412	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0

Handwritten signature and initials



Cuenta Pública 2022						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = 1 + 2	4	5	
						6 = 3 - 4
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	610,000	610,000	610,000	610,000	0
Mobiliario y Equipo de Administración	0	267,000	267,000	267,000	267,000	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	343,000	343,000	343,000	343,000	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costos por Coberturas	0	0	0	0	0	0

Handwritten signature and initials

Cuenta Pública 2022						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = 1 + 2	4	5	
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	70,075,657	3,349,690	73,425,347	73,425,347	72,005,159	0

Handwritten signature and initials

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA

CUENTA PÚBLICA

2022



TABASCO

Cuenta Pública 2022						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)						
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = 1 + 2	4	5	
						6 = 3 - 4
Gobierno	0	0	0	0	0	0
Legislación	0	0	0	0	0	0
Justicia	0	0	0	0	0	0
Coordinación de la Política de Gobierno	0	0	0	0	0	0
Relaciones Exteriores	0	0	0	0	0	0
Asuntos Financieros y Hacendarios	0	0	0	0	0	0
Seguridad Nacional	0	0	0	0	0	0
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	0	0	0	0	0	0
Otros Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
Desarrollo Social	70,075,657	3,349,690	73,425,347	73,425,347	72,005,159	0
Protección Ambiental	0	0	0	0	0	0
Vivienda y Servicios a la Comunidad	0	0	0	0	0	0
Salud	0	0	0	0	0	0
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0	0	0	0	0	0
Educación	70,075,657	3,349,690	73,425,347	73,425,347	72,005,159	0
Protección Social	0	0	0	0	0	0
Otros Asuntos Sociales	0	0	0	0	0	0
Desarrollo Económico	0	0	0	0	0	0
Asuntos Económicos, Comerciales y laborales en General	0	0	0	0	0	0
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0	0	0	0	0	0
Combustibles y Energía	0	0	0	0	0	0
Minería, Manufacturas y Construcción	0	0	0	0	0	0
Transporte	0	0	0	0	0	0
Comunicaciones	0	0	0	0	0	0
Turismo	0	0	0	0	0	0
Ciencia, Tecnología e Innovación	0	0	0	0	0	0
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0	0	0	0	0	0
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	0	0	0	0	0	0
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0	0	0	0	0	0
Saneamiento del Sistema Financiero	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	70,075,657	3,349,690	73,425,347	73,425,347	72,005,159	0

[Handwritten signature]
41

PRESUPUESTARIA

4. INFORME EJECUTIVO

**M.A.T.I. LEONARDO RAFAEL BOJORGES GÜEREÑA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA (ITSM)
PRESENTE.**

En cumplimiento al contrato de prestación de servicios profesionales suscrito con el **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana (ITSM)**, a continuación, nos permitimos presentar el informe de la revisión efectuada a las cifras financiera y presupuestales por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022. Revisamos la conciliación entre las cifras Financieras y Presupuestales presentadas en los Estados de Actividades, el Estado Analítico de Ingreso y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, el cumplimiento global de metas por programas y el monto fiscalizado, como se detalla a continuación.

A. Conciliación Global entre Cifras Financieras y Presupuestales

INGRESOS

Para dar cumplimiento a los objetivos y metas prioritarias del Instituto Tecnológico Superior de Macuspana (ITSM) para el ejercicio fiscal 2022 y de conformidad con la Ley de Ingresos, al Instituto le aprobaron un presupuesto de ingresos inicial por un importe de **\$70,075,657.00 (Setenta Millones Setenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Pesos 00/100 M.N.)**, correspondiente al Programa Presupuestario E066.- Educación Superior Tecnológica durante el ejercicio se realizaron adecuaciones presupuestales (ampliaciones/reducciones) por un importe de **\$2,388,304.66 (Dos Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Cuatro Pesos 66/100 M.N.)** quedando un presupuesto de ingresos modificado por un importe de **\$72,463,961.66 (Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Un Pesos 66/100M.N.)**,

El Presupuesto de Ingresos Modificado autorizado al Instituto Tecnológico Superior de Macuspana (ITSM) por fuente de financiamiento se integra en su conjunto por las aportaciones que realizó el Estado a través de la Secretaría de Finanzas y la Federación provenientes del Tecnológico Nacional de México.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESTIMADO	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO
INGRESOS PROPIOS (GENERADOS)	\$ 3,354,159.00	\$ 32,131.00	\$ 3,386,290.00
RECURSOS FEDERALES (APORTACION FEDERAL) RAMO11 EDUCACION PÚBLICA/ SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES.	\$ 66,721,498.00	\$ 1,863,814.00	\$ 68,585,312.00
RECURSOS FEDERALES (APORTACION ESTATAL) RAMO28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.			
RECURSOS ESTATALES/FINANCIAMIENTOS INTERNOS		\$ 472,360.00	\$ 472,360.00
RAMO 11 PRODEP 2021/PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE		\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
TOTAL	\$70,075,657.00	\$ 2,388,304.66	\$ 72,463,962.00

Fuente de Información: Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública al 31 de Diciembre de 2022.

i) Conciliación de los Ingresos Financieros contra los Ingresos Presupuestarios.

A continuación, se presenta la conciliación de los ingresos financieros contra los ingresos presupuestales.

Ahora bien, el Instituto presenta en el Estado de Actividades, Ingresos por un importe de **\$72,463,962.00 (Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Dos pesos 00/100 M.N.)**; mientras que, en el Estado Analítico de Ingresos, los ingresos recaudados ascendieron a **\$72,463,962.00 (Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Dos Pesos 00/100M.N.)**, por lo que no existe diferencia alguna a como se detalla en la siguiente tabla:

CONCEPTO	INGRESOS FINANCIEROS DEL ESTADO DE ACTIVIDADES	INGRESOS PRESUPUESTALES RECAUDADOS DEL ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS	DIFERENCIA
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$ 3,386,290.00	\$ 3,386,290.00	\$0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$ 69,077,672.00	\$ 69,077,672.00	\$0.00
PRESUPUESTO DE INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	\$ 72,463,962.00	\$ 72,463,962.00	\$0.00

Fuente de información: Estado de Actividades y Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública al 31 de Diciembre de 2022

En el siguiente cuadro se muestra la cédula de oficios emitidos por la Secretaría de Finanzas sobre las ampliaciones y reducciones al presupuesto autorizado.

OFICIOS			AMPLIACIONES/ REDUCCIONES
FECHA	NO.	CONCEPTO	
SUMA DE INGRESOS			
14/01/2022	SF/AL0026/2022	Autorización de Ampliación de Recursos	\$470,727.00
17/01/2022	SF/AC0019/2022	Autorización de Ampliación de Recursos	\$470,727.00
25/03/2022	SF/AL0193/2022	Autorización de Ampliación de Recursos Federales, Ramo 11	\$ 20,000.00
12/07/2022	SF/AL0440/2022	Autorización de Ampliación de Recursos de Ingresos Propios	\$34,836.93
06/10/2022	SF/AL0590/2022	Autorización de Ampliación de Recursos Federales, Ramo 11	\$472,360.00
10/10/2022	SF/AC0994/2022	Autorización de Ampliación de Recursos Financiamientos Internos	\$472,360.00
26/10/2022	SF/AL0673/2022	Autorización de Ampliación de Recursos Federales, Ramo 11	\$225,000.00
16/12/2022	SF/AC1290/2022	Autorización de Ampliación de Recursos Federales, Ramo 28	\$225,000.00
30/12/2022	SF/AP1746/2022	Autorización de Ajuste Presupuestario	-\$2,706.27
SUMA			\$2,388,304.66

Fuente: Oficios otorgados por la Secretaría de Finanzas o Instituto Superior de Macuspana

EGRESOS

El presupuesto de egresos aprobado inicialmente para ejercer en el 2022 al Instituto Tecnológico Superior de Macuspana es por un importe de **\$70,075,657.00 (Setenta Millones Setenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Pesos 00/100 M.N.)**, durante el ejercicio se realizaron adecuaciones presupuestales (ampliaciones/reducciones) por un importe de **\$3,349,690.16 (Tres Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa Pesos 16/100 M.N.)** quedando un presupuesto de egresos modificado por un importe de **\$73,425,347.16 (Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Trescientos Cuarenta y Siete Pesos 16/100M.N.)**, los cuales se muestran a continuación:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO DEL GASTO							
CAPITULO	CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	SUB EJERCICIO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 61,687,590.00	\$ 1,474,850.00	\$ 63,162,440.00	\$ 63,162,440.00	\$ 62,025,130.00	\$ 0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,750,094.00	-\$ 897,693.03	\$ 1,852,400.97	\$ 1,852,400.97	\$ 1,800,340.00	\$ 0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 5,437,973.00	\$ 2,306,121.19	\$ 7,744,094.19	\$ 7,744,094.19	\$ 7,513,277.00	\$ 0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 200,000.00	-\$ 143,588.00	\$ 56,412.00	\$ 56,412.00	\$ 56,412.00	\$ 0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES	\$ 0.00	\$ 610,000.00	\$ 610,000.00	\$ 610,000.00	\$ 610,000.00	\$ 0.00
TOTAL DE GASTOS		\$ 70,075,657.00	\$ 3,349,690.16	\$ 73,425,347.16	\$ 73,425,347.16	\$ 72,005,159.00	\$ 0.00

ii) Conciliación de los Egresos Financieros contra los Egresos Presupuestarios

A continuación, se presenta la conciliación de los Egresos Financieros contra los Egresos Presupuestales. Derivado del análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de

Egresos y del Estado de Actividades ambos al 31 de Diciembre de 2022. Se muestra una diferencia de **\$610,000.00 (Seiscientos Diez Mil Pesos 00/100 M.N.)** como se muestra a continuación:

CAPITULO	CONCEPTO	EGRESOS FINANCIEROS DEL ESTADO DE ACTIVIDADES	EGRESOS DEVENGADOS DEL ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	DIFERENCIA
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 63,162,440.00	\$ 63,162,440.00	\$ 0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,852,401.00	\$ 1,852,401.00	\$ 0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 7,744,094.00	\$ 7,744,094.00	\$ 0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 56,412.00	\$ 56,412.00	\$ 0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00	\$ 610,000.00	\$ 610,000.00
TOTAL DEL GASTO		\$ 72,815,347.00	\$ 73,425,347.00	\$ 610,000.00

Fuente: Estado de Actividades y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos clasificado por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) de la cuenta pública 2022.

Este monto es derivado de la adquisición de Activos como Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles en cantidad de **\$267,000.00 (Doscientos Sesenta y Siete Mil Pesos 00/100 M.N.)** provienen de Adquisiciones del Mobiliario y Equipo de Administración, mientras que en el caso de Vehículos y Equipo de transporte se adquirió un monto de **\$343,000.00 (Trescientos Cuarenta y Tres Mil Pesos 00/100 M.N.)**.

Conciliación de los Ingresos contra los Egresos Presupuestales según el momento contable

Como efecto del análisis comparativo entre el Estado Analítico de Ingresos Modificados y el Estado Analítico Modificado del Presupuesto de Egresos se encontraron diferencias, mismas que se encuentran en el análisis comparativo de los Ingresos y Egresos Devengados las cuales se presentan a continuación:

CONCEPTO	PRESUPUESTO MODIFICADO
Estado Analítico de Ingresos (Modificado)	\$ 72,463,962.00
Estado Analítico de Egresos (Modificado)	\$ 73,425,347.00
Diferencias	-\$ 961,385.00

La diferencia existente por un importe de **\$961,385.00 (Novecientos Sesenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.)**, se integra por el importe de **\$958,168.96 (Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Ocho Pesos 96/100 M.N.)** no se reintegró en virtud que fue ejercido, según el Acuerdo No. 03.02.29.06.22.R, tomado en la segunda sesión ordinaria 2022 de la junta directiva del ITSM, de fecha 29 de junio 2022 como muestra a continuación:

Capítulo	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
2000	Materiales y Suministros	-	-	-	-	7,573.00	-	5,821.94	-	-	1,520.00	-	-	14,914.94
3000	Servicios Generales	678,100.73	175,939.45	110,185.62	-	1,139.16	1,000.00	4,649.00	29,000.00	-	-	-	-	997,134.62
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-	-	-	3,120.00	-	-	-	3,120.00
	TOTAL	\$ 678,100.73	\$ 175,939.45	\$ 110,185.62	\$ -	\$ 8,712.16	\$ 1,000.00	\$ 10,470.94	\$ 29,000.00	\$ 3,120.00	\$ 1,520.00	\$ -	\$ -	\$ 958,168.96

Fuente: Estado del Presupuesto de Egresos clasificado por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) de lo cuenta público 2022.

Así mismo se integra por la Economía Estatal del año 2015 en cantidad de **\$3,215.96 (Tres Mil Doscientos Quince Pesos 96/100 M.N.)**, misma que se ejerció en el año 2022; sin embargo, no forma parte del Presupuesto 2022 y también por la Economía de Ingresos Propios 2018 y 2019 en cantidad de **\$0.08 (08/100 M.N)**

ECONOMIA PROPIOS 2018 Y
2019/GENERADOS/ENTES DESCENTRALIZADOS

Capítulo	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
2000	Materiales y Suministros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0.08	\$ 0.08
													\$ 0.08	\$ 0.08

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública del Ejercicio 2022

ECONOMIA ESTATAL 2015
 /PARTICIPACIONES/PARTICIPACIONES

Capítulo	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
3000	Servicios Generales					3,215.96								3,215.96
		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,215.96	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,215.96

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto de lo Cuento Público del Ejercicio 2022

Ahora bien, de los recursos en cantidades de **\$3,215.96 (Tres Mil Doscientos Quince Pesos 96/100M.N. y \$0.08 (08/100 M.N.)** no había procedido su reintegro a la Secretaría de Finanzas, debido a que dichos montos ya habían sido devengados pero no habían sido pagados, por lo que el Instituto Tecnológico Superior de Macuspana procedió a ejercer los recursos respectivos, tal como lo establece el Artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Artículo 50 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

B. Cumplimiento Global de Metas por Programa

En lo que respecta al cumplimiento global de las metas por programas conforme a la Autoevaluación del **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana (ITSM)** se le autorizaron recursos según presupuesto modificado por el periodo al 31 de Diciembre de 2022 por un importe de **\$73,425,347.00 (Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Trescientos Cuarenta y siete Pesos 00/100 M.N.)** para la realización de sus operaciones, de los cuales fueron ejecutadas a través de diversos proyectos dando cumplimiento al 100% del total de metas programadas en su presupuesto autorizado, quedando por ejecutar el 0.0% del presupuesto, integrándose como se indica a continuación:

PRESUPUESTO DE EGRESO					
CAPÍTULO	CUENTA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	% EJERCIDO	% DE AVANCE POR EJERCER
		MODIFICADO	DEVENGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 63,162,440.00	\$ 63,162,440.00	100.0%	0.0%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,852,401.00	\$ 1,852,401.00	100.0%	0.0%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 7,744,094.00	\$ 7,744,094.00	100.0%	0.0%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIO Y OTRAS AYUDAS	\$ 56,412.00	\$ 56,412.00	100.0%	0.0%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 610,000.00	\$ 610,000.00	100.0%	0.0%
TOTAL		\$ 73,425,347.00	\$ 73,425,347.00	100%	0.0%

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificador por Objeto del Gasto. Cuenta Pública 2022 y Autoevaluación al cuarto trimestre del 2022.

C. Determinación del Monto Fiscalizado del Rubro Revisado

El Presupuesto de Egresos modificado en el ejercicio 2022 es por la cantidad de **\$73,425,347.00 (Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Trescientos Cuarenta y Siete Pesos 00/100 M.N)** al 31 de Diciembre de 2022, durante el proceso de la Auditoría se realizaron pruebas selectivas las cuales proporcionaron un alcance global en cantidad de **\$36,712,673.33 (Treinta y Seis Millones Setecientos Doce Mil Seiscientos Setenta y Tres Pesos 33/100 M.N)** que representa el **50%** del Presupuesto autorizado, el cual se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN	ANUAL	MONTO FISCALIZADO	PORCENTAJE REVISADO	MONTO DE LA IRREGULARIDAD	% CON RELACIÓN AL MONTO AUTORIZADO ANUAL
CIFRAS CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL	\$ 73,425,346.66	\$ 36,712,673.33	50%	\$ 0.00	0%

MONTO FISCALIZADO DEL PRESUPUESTO ANUAL

CAPITULO	CUENTA PRESUPUESTAL POR CAPITULO POR OBJETO DEL GASTO	ANUAL MODIFICADO	MONTO FISCALIZADO	PORCENTAJE REVISADO	MONTO DE LA IRREGULARIDAD	% CON RELACIÓN AL MONTO AUTORIZADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 63,162,440.00	\$ 31,581,220.00	50%	\$0.00	0%
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 30,894,410.63	\$ 15,447,205.32	50%	\$0.00	0%
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$0.00	\$0.00	50%	\$0.00	0%
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 17,829,543.49	\$ 8,914,771.75	50%	\$0.00	0%
1400	Seguridad Social	\$ 8,188,429.16	\$ 4,094,214.58	50%	\$0.00	0%
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 5,212,158.30	\$ 2,606,079.15	50%	\$0.00	0%
1600	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ 1,037,898.42	\$ 518,949.21	50%	\$0.00	0%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,852,400.97	\$ 926,200.49	50%	\$0.00	0%
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 442,565.55	\$ 221,282.78	50%	\$0.00	0%
2200	Alimentos y Utensilios	\$ 200,555.78	\$ 100,277.89	50%	\$0.00	0%
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$ 41.91	\$ 20.96	50%	\$0.00	0%
2400	Materiales de Artículos de Construcción y Reparación	\$ 235,077.43	\$ 117,538.72	50%	\$0.00	0%
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 28,693.58	\$ 14,346.79	50%	\$0.00	0%
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 630,426.54	\$ 315,213.27	50%	\$0.00	0%
2700	Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 126,804.57	\$ 63,402.29	50%	\$0.00	0%
2800	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 188,235.61	\$ 94,117.81	50%	\$0.00	0%

MONTO FISCALIZADO DEL PRESUPUESTO ANUAL						
CAPITULO	CUENTA PRESUPUESTAL POR CAPITULO POR OBJETO DEL GASTO	ANUAL MODIFICADO	MONTO FISCALIZADO	PORCENTAJE REVISADO	MONTO DE LA IRREGULARIDAD	% CON RELACIÓN AL MONTO AUTORIZADO
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 7,744,094.19	\$ 3,872,047.10	50%	\$0.00	0%
3100	Servicios Básicos	\$ 1,128,841.31	\$ 564,420.66	50%	\$0.00	0%
3200	Servicios de Arrendamiento	\$ 335,495.48	\$ 167,747.74	50%	\$0.00	0%
3300	Serv. Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 3,095,887.79	\$ 1,547,943.90	50%	\$0.00	0%
3400	Serv. Financiero, Bancario y Comerciales	\$ 93,182.38	\$ 46,591.19	50%	\$0.00	0%
3500	Servicios de Instalación, Reparación	\$ 1,821,498.90	\$ 910,749.45	50%	\$0.00	0%
3600	Serv. De Comunicación Social y Publicidad	\$ 63,452.00	\$ 31,726.00	50%	\$0.00	0%
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 142,399.77	\$ 71,199.89	50%	\$0.00	0%
3800	Servicios Oficiales	\$ 4,000.00	\$ 2,000.00	50%	\$0.00	0%
3900	Otros Servicios Generales	\$ 1,059,336.56	\$ 529,668.28	50%	\$0.00	0%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 56,411.50	\$ 28,205.75	50%	\$0.00	0%
4100	Ayudas Sociales	\$ 56,411.50	\$ 28,205.75	50%	\$0.00	0%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 610,000.00	\$ 305,000.00	50%	\$0.00	0%
5100	Vehículos y equipo de transporte	\$ 343,000.00	\$ 171,500.00	50%	\$0.00	0%
5200	Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 267,000.00	\$ 133,500.00	50%	\$0.00	0%
TOTAL DEL GASTO		\$ 73,425,346.66	\$ 36,712,673.33	50%	\$0.00	0%

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

El Presupuesto de Ingresos autorizado modificado en el ejercicio 2022 es por la cantidad de **\$72,463,962.00 (Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Dos Pesos 00/100 M.N)** al 31 de Diciembre de 2022. Durante el proceso de la Auditoría se realizaron pruebas selectivas las cuales proporcionaron un alcance global en cantidad de **\$50,724,773.16 (Cincuenta Millones Setecientos Veinticuatro Mil Setecientos Setenta y Tres Pesos 16/100 M.N)** que representa el 70% del Presupuesto autorizado, el cual se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN	ANUAL	MONTO FISCALIZADO	PORCENTAJE REVISADO	MONTO DE LA IRREGULARIDAD	% CON RELACIÓN AL MONTO AUTORIZADO ANUAL
CIFRAS CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL	\$ 72,463,962.00	\$ 50,724,773.16	70%	\$0.00	0%

CAPITULO	CUENTA PRESUPUESTAL POR CAPITULO POR OBJETO DEL GASTO	ANUAL MODIFICADO	MONTO FISCALIZADO	PORCENTAJE REVISADO	MONTO DE LA IRREGULARIDAD	% CON RELACIÓN AL MONTO AUTORIZADO ANUAL
4000	INGRESOS	\$72,463,962.00	\$50,724,773.16	70%	\$0.00	0%
4100	Ingresos por gestión	\$3,386,290.00	\$2,370,402.76	70%	\$0.00	0%
4200	Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	\$69,077,672.00	\$48,354,370.40	70%	\$0.00	0%
TOTAL DEL INGRESO		\$72,463,962.00	\$50,724,773.16	70%	\$0.00	0%

Fuente: Estado Analítico del Presupuesto de Ingresos del Instituto Tecnológico Superior de Macuspana (ITSM)

Con relación a las cifras contenidas en el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre del 2022 se fiscalizó un monto de **\$41,189,180.75 (Cuarenta y Un Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Ciento Ochenta Pesos 75/100 M.N.)**, que representa el 73% del total, como se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN	ANUAL	MONTO FISCALIZADO	PORCENTAJE REVISADO	MONTO DE LA IRREGULARIDAD	% CON RELACIÓN AL MONTO AUTORIZADO
CIFRAS CON RELACIÓN AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	\$56,444,396.00	\$41,189,180.75	73%	\$0.00	0%

MONTO FISCALIZADO DE LAS CIFRAS FINANCIERAS POR RUBRO						
CUENTAS	PRESUPUESTO POR CAPITULO DEL GASTO	ANUAL	MONTO FISCALIZADO	PORCENTAJE REVISADO	MONTO DE LA IRREGULARIDAD	% CON RELACIÓN AL MONTO AUTORIZADO ANUAL
1	ACTIVO	\$28,222,198.00	\$24,797,527.67	88%	\$0.00	0%
1.1	ACTIVO CIRCULANTE	\$6,206,268.00	\$3,424,327.14	55%	\$0.00	0%
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$3,585,307.00	\$2,297,552.89	64%	\$0.00	0%
1.1.2	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVOS O EQUIVALENTES	\$2,620,961.00	\$1,126,774.25	43%	\$0.00	0%
1.1.3	DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$0.00	\$0.00	0%	\$0.00	0%
1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE	\$22,015,930.00	\$21,373,200.53	97%	\$0.00	0%
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$50,273,215.00	\$17,937,234.64	36%	\$0.00	0%
1.2.4	BIENES MUEBLES	\$31,430,416.00	\$11,001,123.97	35%	\$0.00	0%
1.2.5	ACTIVOS INTANGIBLES	\$3,355,283.00	\$0.00	0%	\$0.00	0%
1.2.6	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-\$63,042,984.00	-\$7,565,158.08	12%	\$0.00	0%
	TOTAL DE ACTIVO	\$28,222,198.00	\$24,797,527.67	88%	\$0.00	0%
2	PASIVO	\$3,598,206.00	\$1,617,258.01	45%	\$0.00	0%
2.1	PASIVO CIRCULANTE	\$3,598,206.00	\$1,617,258.01	45%	\$0.00	0%
2.1.1	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$3,428,348.00	\$1,540,821.69	45%	\$0.00	0%
2.1.8	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$169,858.00	\$76,436.32	45%	\$0.00	0%
3	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$24,623,992.00	\$14,774,395.07	60%	\$0.00	0%
3.1	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$5,675,000.00	\$3,405,000.00	60%	\$0.00	0%
3.1.1	APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	0%	\$0.00	0%
3.1.2	DONACIONES DE CAPITAL	\$5,675,000.00	\$3,405,000.00	60%	\$0.00	0%
3.2	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	\$18,948,992.00	\$11,369,395.07	60%	\$0.00	0%
3.2.1	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	-\$2,300,639.00	-\$1,380,383.40	60%	\$0.00	0%
3.2.2	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$21,249,631.00	\$12,749,778.47	60%	\$0.00	0%
3.2.3	RECTIFICACIONES DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$0.00	0%	\$0.00	0%
	TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$24,623,992.00	\$14,774,395.07	60%	\$0.00	0%
	TOTAL DE PASIVO MAS HACIENDA/PATRIMONIO	\$28,222,198.00	\$16,391,653.08	58%	\$0.00	0%
TOTAL		\$56,444,396.00	\$41,189,180.75	73%	\$0.00	0%

Fuente: Elaboración propia tomando como base el Estado de Situación Financiera de la Cuenta Pública al 31 de Diciembre de 2022.

Se fiscalizó un monto de **\$3,424,327.14 (Tres Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Trescientos Veintisiete Pesos 14/100 M.N.)** que representa un porcentaje del 55% del Activo Circulante, un monto de **\$21,373,200.53 (Veintiún Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Doscientos Pesos 53/100 M.N.)** representando un 97% del Activo no Circulante. Por lo que respecta al Pasivo Circulante el monto fiscalizado fue de **\$1,617,258.01 (Un Millón Seiscientos Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Pesos 01/100 M.N.)** representando el 45% de ese rubro y el 60% del rubro de Hacienda Publica Patrimonio con un importe de **\$14,774,395.07 (Catorce Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Cinco Pesos 07/100 M.N.)**.

5. INFORME DE IRREGULARIDADES

M.A.T.I. LEONARDO RAFAEL BOJORGES GÚEREÑA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA (ITSM)
PRESENTE.

Como resultado de la auditoría integral que nos fue encomendada a realizar con número SAGP/AEX/006/23 por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022 al **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA (ITSM)**, y en cumplimiento al contrato de prestación de servicios profesionales, suscrito con este Instituto, a la información financiera presupuestal y de control, nos permitimos informar que derivado de la revisión efectuada al ejercicio del presupuesto y de la información financiera por el periodo antes mencionado, ejercidos y registrados de conformidad con la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y su Reglamento, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado y Su Reglamento, Decreto de Creación, el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco y demás ordenamientos aplicables **no se detectaron situaciones irregulares en el Instituto Tecnológico Superior de Macuspana**, que implican posibles responsabilidades a cargo de los servidores públicos y daño patrimonial al ente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34, inciso 4 de los Lineamientos Generales para la Preparación Entrega de los Informes de Auditoría Externa y Evaluación de los Auditores Externos.

Sin otro asunto en particular quedamos de usted a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE


LIC. ARTURO FLORES GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
LIEVANO LATÍN TABASCO LEX CONSULTORÍA
JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA, S.C.
N° CÉDULA PROFESIONAL 3814482
AUDITOR EXTERNO



LIEVANO
CONSULTORES

Villahermosa, Tabasco, a 28 de junio de 2023

6. OTROS DICTÁMENES OBLIGATORIOS

M.A.T.I. LEONARDO RAFAEL BOJORGES GÜEREÑA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA (ITSM)
PRESENTE.

Como resultado de la auditoría que nos fue encomendada realizar con número SAGP/AEX/006/23 a la información financiera, presupuestal y de control interno por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022 al **Instituto Tecnológico Superior de Macuspana (ITSM)**, y en cumplimiento al contrato de prestación de Servicios Profesionales suscrito con el ente auditado siendo este un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Educación, está exento de ser contribuyente directo de impuestos Federales o Locales y en consecuencia está liberado de dictaminar sus Estados Financieros para efectos fiscales tal como lo dispone el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2022.

Sin embargo, está obligado a aceptar el traslado y pago de aquellas contribuciones que expresamente así lo disponga el Artículo 5-D, segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado así como, de realizar retenciones a terceros por conceptos de Impuestos Sobre la Renta (ISR) asalariados y prestadores de servicios (honorarios y arrendamientos) como lo dispone la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su artículo 96, y las aportaciones de cuotas al Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET) como lo establece en el Artículo 38 de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco; y se encuentra obligado al pago del Impuesto Sobre Nómina por la tasa del 3% con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco. Enterándose estas contribuciones al Fisco Federal y Estatal, respectivamente, en los plazos establecidos en dichas leyes, todas vigentes en el ejercicio fiscal 2022. El Instituto Tecnológico Superior de Macuspana no se encuentra obligado a otra clase de Dictámenes de conformidad con la normatividad aplicable.

Sin otro asunto en particular quedamos de usted a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


LIC. ARTURO FLORES GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
LIEVANO LATÍN TABASCO LEX
CONSULTORÍA
JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA, S.C.
N° CÉDULA PROFESIONAL 814482
AUDITOR EXTERNO



LIEVANO
CONSULTORES

Villahermosa, Tabasco, a 28 de junio de 2023

7. CARTA DE SUGERENCIAS

M.A.T.I. LEONARDO RAFAEL BOJORGES GÜEREÑA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA (ITSM)
PRESENTE.

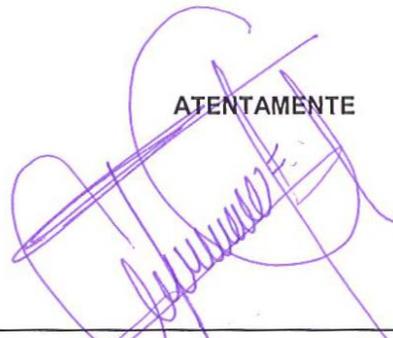
En relación a la auditoría integral número SAGP/AEX/006/23 practicada al **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA (ITSM)** correspondiente al ejercicio 2022 por medio de la presente le informamos que, de la revisión realizada a la subdirección de administración y Finanzas, encontramos debilidades en control interno en la operatividad de la correspondencia por lo cual, con la finalidad de fortalecer el control documental y los procedimientos establecidos en esta área, nos permitimos realizar la siguiente sugerencia:

1. Conservar la documentación administrativa en sus respectivos expedientes ordenados cronológicamente y que los oficios emitidos y recibidos de cualquier dependencia estén debidamente firmados y sellados.
2. Se recomienda realizar un análisis de saldos de la cuenta de "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes" para la depuración del mismo, apegándose a la normatividad aplicable e incluyendo en este procedimiento a las Subdirecciones correspondientes.

Con la seguridad que dicha Subdirección considere la sugerencia propuesta, a efecto de evitar la recurrencia del hecho y de que en futuras auditorías sean objeto de observación.

Sin más por el momento, le reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE



LIEVANO
CONSULTORES

LIC. ARTURO FLORES GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
LIEVANO LATÍN TABASCO LEX
CONSULTORÍA
JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA, S.C.
N° CÉDULA PROFESIONAL 3814482
AUDITOR EXTERNO

Villahermosa, Tabasco, a 28 de junio de 2023

1.- Eliminado. – Número telefónico por considerarse información confidencial de conformidad con el Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, determinación confirmada por el Comité de Transparencia mediante la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2024.

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO</p> <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	Concepto	Clasificación de Información Confidencial
	Fecha de clasificación	13 de septiembre de 2024
	Área(s)	Dirección General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos.
	Información confidencial	<p>Los datos personales contenidos en los documentos remitidos por la Dirección General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos, fueron clasificados por tratarse de información confidencial, determinación que fue confirmada por el Comité de Transparencia, durante la celebración de la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 13 de septiembre del año 2024, clasificándose como información confidencial, el dato siguiente:</p> <p>- Número telefónico.</p> <p>Lo anterior, en términos de lo previsto por los artículos 111 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; artículo Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
	Fundamento legal	Artículos 111 Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; artículo Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas.
Rubrica del titular del área y del enlace		
Partes o secciones clasificadas	- Número telefónico.	